

**AVISO ANUAL A LOS PADRES / TUTORES  
sobre sus derechos y Responsabilidades  
2024-2025**

Estimado padre / tutor:

Como es requerido por la ley, quiero notificarles usted, el padre o tutor del estudiante(s) inscritos en nuestras escuelas, de sus derechos y responsabilidades. Les pido que por favor tome un momento de su tiempo para revisar cuidadosamente los materiales adjuntos. Tenga en cuenta que las referencias a "padre(s)" incluyen padre(s) natural o adoptivo y tutor legal(s). Después de que su opinión, por favor firme y devuelva el acuse de recibo adjunto que indica que ha recibido y revisado estos materiales. Todas las referencias son al Código de Educación de California a menos que se indique lo contrario.

Si tiene alguna pregunta con respecto a esta información, no dude en ponerse en contacto con nuestra oficina del distrito al 661-763-2330.

Sinceramente,  
Jason M. Hodgson, Ed.D.  
Superintendente

The image part with relationship ID r488 was not found in the file.

**de Reconocimiento de Padres**

sección EC 48982 requiere que los padres firmen y devuelvan este reconocimiento.

Al firmar abajo estoy dando ni deteniendo mi consentimiento para que mi hijo (s) para participar en cualquier programa. Simplemente estoy indicando que he recibido y leído el aviso adjunto con respecto a mis derechos relativos a las actividades que puedan afectar a mi hijo (s).

Fecha: \_

\_\_\_\_\_  
Firma del padre

\_\_\_\_\_  
Nombre impreso del Estudiante / ID

\_\_\_\_\_  
Nombre del Padre

## ASISTENCIA

### Ausencias (EC Sección 48205)

De acuerdo con la ley, su hijo será excusado por ausencia cuando es:

- a. Debido a la enfermedad del alumno(a), incluyendo una ausencia para el beneficio de la salud mental o de comportamiento del alumno (a).
- b. Debido a una cuarentena bajo la supervisión de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
- c. Para el propósito de recibir atención médica, dental, optométrica, o quiropráctica.
- d. Para el propósito de asistir a los servicios funerarios o está en luto por la muerte de un miembro de la familia inmediata del alumno(a), o de una persona que, a juicio de los padres o tutores del alumno, tenga una relación tan estrecha con él/ella como para ser considerado(a) como familia inmediata del alumno(a), siempre y cuando la ausencia no sea más de cinco días por incidente
- e. Con el propósito de servir como jurado según es previsto por la ley.
- f. Debido a una enfermedad o cita médica, durante horarios escolares, de un niño(a) cuya custodia está a cargo del alumno(a), incluyendo ausencias para cuidar a un niño(a) enfermo(a), para lo cual la escuela no debe requerir una nota del doctor.
- g. Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitadas a comparecer en un tribunal, asistir a un servicio funeral, observación de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno(a), asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa del proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización no lucrativa cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por los padres o tutores y aprobada por el director(a) o su representante de acuerdo a los estándares uniformes establecidos por la mesa directive del distrito escolar. Las asistencias a retiros religiosos no excederán un día escolar por semestre.
- h. Para el propósito de servir como un miembro de un distrito electoral para una elección conforme a la Sección 12302 del Código de Elecciones.
- i. Para el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno(a), quien es un miembro activo del servicio militar, como lo define la sección 49701 del Código de Educación, y ha sido llamado a presentarse para ser desplegado, ha sido dado de baja, o ha regresado inmediatamente de haber sido desplegado a una zona de combate o una posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas en conformidad con este párrafo deberán ser concedidas por un período de tiempo que será determinado bajo la discreción del (de la) Superintendente del distrito escolar.
- j. Para el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno(a) para convertirse en Ciudadano Americano.
- k. Para el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.

- i. Con el propósito de que un alumno(a) de secundaria o preparatoria participe en un evento cívico o político, siempre que el alumno(a) le notifique a la escuela antes de la ausencia. A los alumnos solo se les justificara un día de clases completo por ciclo escolar. A los alumnos se les puede permitir ausencias justificadas adicionales a discreción del administrador de la escuela.
- m. Para el propósito de obtener acceso a servicios de una organización o agencia de servicios para víctimas, acceder a los servicios de apoyo en caso de duelo o participar en un plan de seguridad o para tomar otras medidas para aumentar la seguridad del alumno(a) o de un miembro familiar directo del alumno(a) o de una persona que, a juicio de los padres o tutores del alumno, tenga una relación tan estrecha con él/ella como para ser considerado(a) como familia directa del alumno(a), incluyendo, sin limitarse a, la reubicación provisional o permanente de un miembro familiar directo del alumno(a), cuando el alumno(a) esta de luto por un miembro familiar directo o de una persona que, a juicio de los padres o tutores del alumno, tenga una relación tan cercana con él/ella como para ser considerado(a) como familia directa del alumno(a).
- n. Autorizado a discreción de un administrador escolar, según descrito en subdivisión (c) de sección 48260.

La obtención de servicios médicos confidenciales (EC Sección 46010.1)

Un alumno puede ser excusado de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos que son de carácter privado y confidencial programada, es decir, sin el consentimiento del padre o tutor del alumno.

Ausencia por razones religiosas (EC Sección 46014)

con su permiso por escrito, su hijo puede ser excusado de asistir a prácticas religiosas o para recibir instrucción moral o religiosa fuera de la escuela. Sin embargo, se requerirá a su hijo a completar un determinado número de minutos para ese día. Tales ausencias se limitan a cuatro días al mes.

Ausencia para cuidar a un niño enfermo (E.C. sección 46015)

La ausencia para cuidar a un niño enfermo es una ausencia justificada y la escuela tiene prohibido solicitar una nota de un médico para dicha ausencia.

Sin Reducción de Grado o Pérdida de Crédito Académico (EC Sección 48205)

A un alumno(a) no se le reducirá su calificación ni perderá crédito académico por cualquier ausencia justificada si los trabajos y pruebas que perdió durante su ausencia pueden ser proveedor razonablemente y se han completado satisfactoriamente en un plazo razonable hora.

Opciones de Asistencia Interdistrital (CE secciones 46600-46603, 48204 (B), 48204 (d), y 48300-48361)

Taft Union High School solicitarán un acuerdo entre distritos aprobados del distrito que reside cada año de los estudiantes que solicitan para asistir. El distrito aprobará sólo si el estudiante ha hecho un progreso satisfactorio en su logro en Taft Union High School y el estudiante debe estar de acuerdo en cumplir junta aprobó criterios. Los formularios pueden ser recogidos en la oficina del distrito que resida o la Oficina de Asistencia TUHS.

Dos o más distritos pueden entrar en un acuerdo para la transferencia entre los estudiantes. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones bajo las cuales se permiten las transferencias. La víctima de un acto de intimidación, cometidos por un alumno del distrito de residencia, se da prioridad para la asistencia entre

distritos. Para obtener más información, póngase en contacto con la oficina de asistencia al 661-763-2310. Si cualquiera de los distritos niega una solicitud de transferencia entre distritos, puede apelar la decisión de la junta de educación del condado. Hay líneas de tiempo especificado en la ley para presentar una apelación y para la junta de educación del condado para tomar una decisión. Si surge una situación así, se le informará de los plazos aplicables y del estado de la inscripción de su hijo en espera de la apelación. (CE secciones 46600-46603)

de asistencia donde se emplea para Padres (EC Sección 48204 (b))

Su hijo puede tener la opción de asistir a la escuela en el distrito donde usted o su cónyuge se emplea. Si está interesado, llame a la oficina de información al 661-763-2310.

Asistencia Donde el Proveedor de Cuidado (CE Sección 48204 (d))

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, tal como lo define la ley, su hijo puede asistir al distrito escolar en el que se encuentra que la residencia. Se requiere la ejecución de una declaración jurada, bajo pena de perjurio de acuerdo al Código de Familia por el adulto que lo cuida para determinar que su hijo vive en la casa del cuidador. [Secciones CE 48204 (d) y 48980 (g)]

estudiantes que residen en una institución infantil con licencia (EC Sección 48204 (a) (1))

de un estudiante colocado en una institución de niños con licencia regular establecida, o en un hogar de crianza con licencia, o una casa de la familia en virtud de un compromiso o colocación bajo Welfare and Institutions Code, que se encuentra dentro de los límites del distrito escolar puede asistir a una escuela administrada por el distrito.

Jóvenes de crianza (secciones EC 48204 (a) (2) y 48853.5)

Los estudiantes que son o se convierten en los niños "Foster" se debe permitir que continúe su educación en su "escuela de origen" hasta el final del año académico y tal vez más si esa colocación es en su mejor interés. Esta regla se aplica siempre y cuando se mantengan los niños "Foster". Por otro lado, si Enlace Educativo del distrito y la familia de acogida están de acuerdo en que la inscripción en una "nueva" escuela está en el mejor interés del niño "Foster", la nueva escuela debe inscribirse de inmediato al niño. Los niños de acogida debe permitir matricularse con sus pares de acuerdo con los patrones de asignación establecidas del distrito escolar en la transición a la escuela media o secundaria.

Emancipated Juvenil (sección CE 48 204 (a) (4)); Fam. Sección de código de 7000 y siguientes)

Un estudiante emancipado cuya residencia se encuentra dentro de los límites de un distrito escolar se considera un residente de ese distrito y podrán asistir a las escuelas del distrito. Un estudiante emancipado es menor de edad cuyo padre o tutor legal ha sido relevado de la responsabilidad, control y autoridad a través de un procedimiento de liberación en los tribunales.

Los estudiantes que residen en un hospital del estado (EC Sección 48204 (a) (6))

Un estudiante que reside en un hospital estatal localizado dentro de los límites de un distrito escolar se considera un residente de ese distrito.

Los estudiantes "sin hogar" (42 USC 11413 hasta 114350)

Un estudiante cuyos padres vienen dentro de los criterios de McKinney-Vento

para personas sin hogar pueden, si así lo desean, continuar con la inscripción en la escuela que asistían antes de quedarse sin hogar, aunque ahora viven en otras partes o fuera de los límites del distrito. Tenga en cuenta que también pueden optar por la escuela del barrio en su nuevo lugar de distrito.

También tenga en cuenta que McKinney-Vento da derechos a los estudiantes de transporte sin hogar. El nuevo distrito de distrito y de edad, en conjunto, debe hacer los arreglos de transporte para el estudiante.

Los estudiantes reciben servicios de educación especial de acuerdo con un Programa de Educación Individualizada (IEP) o un plan 504 (20 USC 1400 y siguientes; 34 CFR 300,114 a,300,118)

Los equipos del IEP y los Individuos con Discapacidades (IDEA), no los administradores del distrito y / o otra legislación federal / estatal, determinar la colocación de los estudiantes elegibles IDEA. Los requisitos de IDEA requieren la colocación donde el estudiante pueda recibir una educación gratuita y apropiada (FAPE) en el ambiente menos restrictivo (LRE). LRE tiende a crear una preferencia a favor de los sitios en estrecha proximidad con respecto a la casa del estudiante siempre que el estudiante puede recibir FAPE en ese sitio.

Lo mismo es cierto en general de estudiantes que reciben servicios de educación especial conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794; CFR 104.33 y 104.34).

Instrucción Individualizada (CE secciones 48206.3 y 48980 (b))

Si su hijo(a) tiene una discapacidad temporaria la cual le previene a su hijo(a) asistir a clases regulares, el distrito le proveerá educación individual cuando sea posible.

Estudiantes en el Hospital Afuera del Distrito Escolar (Secciones de la CE 48206.3, 48207 y 48208) Si su hijo es, debido a una incapacidad temporal, en un hospital u otro internado de salud que se encuentra fuera de su distrito escolar, él / ella puede ser elegible para asistir al distrito escolar en el cual el hospital se encuentra. Si se presenta esta situación, usted debe informar tanto al distrito donde reside y donde el hospital está situado de manera que la enseñanza individualizada, si es posible, se puede proporcionar.

Escuela Alternativa o grupo de clases dentro del Distrito

Un distrito escolar puede establecer y mantener una escuela "alternativo" o un grupo de clases separadas dentro del distrito, conforme a la sección EC 58500 que está diseñado para maximizar la oportunidad o los estudiantes para desarrollar los valores positivos de auto-reliance, auto-motivación, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad yalegría.

Las escuelas privadas.

Los niños pueden ser instruidos en una escuela privada de tiempo completo por personas calificadas para enseñar en el Estado de California (CE secciones 33190 y 33195). Las escuelas privadas son seleccionados y pagados por los padres del estudiante.

Los estudiantes dotados mental (sección EC 48223)

Los niños que están dotados mentalmente puede ser enseñado en una escuela de tiempo completo privado por personas calificadas para enseñar en el Estado de California. Los padres asuman los costos de tales escuelas.

### Profesores particulares (EC§ 48224)

como alternativa a una escuela privada, los niños pueden ser instruidos por un tutor privado, que debe tener una credencial del estado válida para el nivel de grado aplicable. Los padres y tutores son seleccionados y pagados por los padres del estudiante.

### Educación en el hogar

Educación en casa en California ya sea realizado por un padre que presenta una declaración jurada de la escuela privada, un padre que califica como un tutor privado, o los padres no entrenados que simplemente enseñar a sus hijos en casa.

### Días mínimos o Días Libres de Estudiantes de Desarrollo Profesional (EC Sección 48980

(c)) Un calendario de días escolares, incluyendo cualquier día horario alterado, se publicarán en el sitio web de la [www.taft.k12.ca.us](http://www.taft.k12.ca.us) escuela. Usted puede solicitar una copia en la escuela.

### Los estudiantes de secundaria que abandonan la escuela al mediodía

La mesa directiva de este distrito escolar, de conformidad con el Código de Educación 44808.5 a, ha decidido permitir a los alumnos matriculados en la escuela secundaria para salir de la escuela durante el período de almuerzo. Ninguno de los dos, el distrito escolar ni ningún oficial o empleado será responsable por la conducta o seguridad de cualquier alumno durante el tiempo que el alumno ha salido del terreno de la escuela conforme a esta sección.

## **MALA CONDUCTA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

### las obligaciones de un estudiante en la escuela (5 CCR 300)

Cada estudiante debe:

- Asistir a la escuela puntual y regularmente;
- Ajustarse a las regulaciones de la escuela;
- Obedecer prontamente todas las instrucciones de su maestro y otras autoridades;
- Observar el buen orden y apropiada conducta;
- Ser diligentes en el estudio; respetuoso con su maestro / a, y otras autoridades; amable y cortés con sus compañeros; y abstenerse completamente de la utilización de un lenguaje profano y vulgar.

### Los maestros están obligados a mantener a los estudiantes estricta cuenta por mala conducta (EC Sección 44807)

Cada maestro debe ser titular de los estudiantes a una estricta cuenta de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en los patios de recreo, o durante el recreo. Los maestros pueden ejercer esa cantidad de control físico razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, o para proteger la salud y seguridad de los alumnos, o para mantener las condiciones adecuadas y apropiadas para el aprendizaje.

### Reglas del Distrito en Materia de Disciplina del Estudiante (sección 35291)

La disciplina del estudiante está regulada por la legislatura de California y por la política y los procedimientos bordo. Las reglas de disciplina del estudiante son detalladas y exhaustivas. Su propósito es dar a las autoridades escolares la autoridad legal para imponer la disciplina de los estudiantes y también proporcionar a los estudiantes acusados con el debido proceso. La información pertinente está disponible ya sea en línea o copias impresas puede ser proporcionada.

#### Comportamiento prohibido (EC Sección 48900 y siguientes)

Si un estudiante se involucra en comportamientos prohibidos, además de otras formas de acción correctiva, él / ella puede ser disciplinado, incluyendo suspensión en la escuela, suspensión de la escuela y la expulsión del distrito escolar, en función de las circunstancias.

El comportamiento prohibido incluye la conducta volitiva por valor de o relacionados con: asalto, agresión, amenaza, alcohol, drogas, incluyendo Soma, armas de fuego, cuchillos, explosivos, otros objetos peligrosos, parafernalia de drogas, robo, extorsión, destrucción de la propiedad, el robo, recibir propiedad robada, tabaco, actos obscenos, lenguaje profano, lo que altera las actividades escolares, desafiando la autoridad de los maestros, administradores u otro personal escolar, que poseen un arma de fuego de imitación, asalto sexual, asalto sexual, la intimidación de los testigos de estudiantes, novatadas, intimidación acoso sexual, violencia por odio , el acoso, la intimidación y amenazas terroristas.

#### Corrección Aula y no punitivo en la corrección de la Escuela preferidos cuando sea apropiado (secciones CE 48900.5, 4800.6 y 48900.9)

Otros medios de corrección siempre se prefieren sobre suspensión en la escuela, suspensión de la escuela, la expulsión y cualquier otra forma de disciplina excluyente que resulta en una pupila que es removido de su / su clase regular.

#### Suspensión de la Escuela (sección EC 48911)

Un director de la escuela (o designado debidamente asignado por el director o el superintendente) puede suspender a un alumno de la escuela por cualquier conducta prohibida por la Sección 48900. La duración máxima de la suspensión es solo cinco días escolares.

#### La expulsión del Distrito Escolar (EC Sección 48918)

Cuando sea apropiado, la junta de gobierno puede expulsar a un estudiante del distrito escolar por cualquier conducta prohibida por el Código de Educación, excepto 48900 (k) la interrupción / desafío. El estudiante tiene derecho a una audiencia y el debido proceso. Si expulsado, el estudiante debe recibir un plan de rehabilitación y una copia de los procedimientos para solicitar la readmisión en el distrito.

#### Disciplina de un estudiante discapacitado que es elegible para la educación especial Conforme a IDEA o Sección 504 (sección 48915.5 CE y 20 USC 1415 (k))

La ley federal regula la habilitación de los distritos escolares para suspender y expulsar a los niños discapacitados de la escuela. Si la mala conducta es una manifestación de la incapacidad del estudiante, después de 10 días de suspensión, el estudiante debe ser devuelto a la colocación previa a la suspensión a menos que su / su equipo de IEP y los padres acuerden lo contrario. Un estudiante discapacitado no puede ser expulsado por mala conducta que es una manifestación

de la incapacidad del estudiante.

#### Reglas de estudiantes disciplina y derecho de revisar el mismo (sección 35291)

El distrito mantiene un código de disciplina de los estudiantes con una política y procedimientos. Las copias están disponibles en la oficina del distrito o la asistencia y también están disponibles en el sitio web del distrito en <http://www.taft.k12.ca.us/Page/159>. Usted puede obtener una copia llamando al 763 a 2.300 o 763 a 2.310. [EC Sección 35291]

#### La liberación de Estudiante a un Oficial de la Paz (EC Sección 48906)

Si un oficial escolar entrega a su hijo de la escuela a un oficial de ley con el propósito de eliminar de él / ella de las instalaciones de la escuela, el oficial escolar debe tomar medidas inmediatas para usted o un familiar responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante ha sido puesto bajo custodia como víctima de abuso infantil notificar. En esos casos, el oficial de policía notificará al padre o pariente responsable de que el niño está en custodia y el lugar donde se celebra el niño, a menos que el niño esté en peligro por la divulgación del lugar.

#### Responsabilidad de los Padres por Daños Student-Causado (secciones CE 48904 y 48900.1, Código Civil sección 1714.1)

Los padres son responsables por todos los daños causados por la mala conducta de sus hijos menores de edad que dan como resultado la muerte o lesiones a otros estudiantes, personal de la escuela, o en la escuela propiedad. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar prestada a los estudiantes y que intencionalmente no devuelto.

Este año escolar, la responsabilidad de los padres puede ser tanto como \$ 25,000 en daños y lo máximo de la misma cantidad para el pago de una recompensa, si los hubiere. Esperamos que estas cantidades a ser indexados y se elevan al año.

El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas o transcripciones del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o devueltos los bienes o hasta la finalización de un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de dinero. (EC Sección 48904 (b))

Si su hijo comete un acto obsceno o participa en profanidad o vulgaridad habitual, interrumpe las actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que tenga que asistir a una porción del día escolar en el salón de su hijo. (CE 48900.1)

#### Materiales de la biblioteca dañados - los padres responsables (EC Sección 19910)

El padre o tutor de un menor que voluntaria y maliciosamente corta, lágrimas, desfigura, se rompe o daña cualquier libro, mapa, imagen, grabado, estatua, moneda, modelo, aparatos, u otros trabajos de la literatura, el arte, la mecánica, o un objeto de curiosidad, depositado en cualquier biblioteca pública, galería, museo, colección, regular o exposición es responsable de todos los daños causados por el menor.

#### Durante Materiales de la biblioteca Due - los padres responsables (EC Sección 19911)

El padre o tutor de un menor que voluntaria y maliciosamente detiene cualquier libro, periódico, revista, folleto, manuscrito o de otros bienes pertenecientes a cualquier biblioteca pública o incorporado, sala de lectura, museo, u otra institución educativa, durante 30 días después de la notificación por escrito para devolver el

artículo o propiedad, dado después de la expiración del tiempo durante el cual las reglas de la institución pueden mantener el artículo o propiedad, es responsable de todos los daños causados por el menor.

#### La asistencia de los padres para una parte de la jornada escolar (CE 48900.1)

Si el estudiante desafía intencionalmente la autoridad de su maestro / a, interrumpe la actividad del aula, comete un acto obsceno o habitualmente utiliza profanidad o vulgaridad, es posible que tenga que ir a la escuela con su estudiante para una parte de la jornada escolar.

#### Búsqueda de estudiantes (Caso del Tribunal Supremo de Estados Unidos: *Nueva Jersey v TLO325.*)(1985) 469 Estados Unidos

El director de la escuela o la persona designada pueden registrar a la persona de un estudiante (incluyendo la mochila, cartera, bolso, etc.) o el armario del estudiante si hay una sospecha razonable de que un estudiante puede tener un arma, narcóticos, propiedad robada, o de contrabando oculto.

Los datos recogidos de los sistemas de cintas de video vigilancia en áreas donde se indique específicamente es admisible en audiencias de disciplina, ya que nadie tiene una expectativa razonable de privacidad en esas circunstancias.

Una orden judicial o causa probable no es necesario para las búsquedas de los estudiantes por parte de funcionarios de la escuela y el nivel de sospecha para justificar la búsqueda no tiene que elevarse al nivel de causa probable. Por el contrario, tal búsqueda por funcionarios de la escuela debe ser:

- justificado en sus inicios - debe ser razonable sospechar los artículos buscado contener evidencia de la conducta prohibida;
- Razonablemente relacionados en su alcance a las circunstancias que justificaron la búsqueda en el primer lugar. Es decir, las medidas adoptadas están razonablemente relacionadas con los objetivos de la búsqueda y no excesivamente intrusivo en vista de la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

#### Aplicación de la Ley de notificación (sección EC 48902)

El Código de Educación requiere la escuela para notificar a las autoridades en casos de mal comportamiento en materia de:

- Asalto a mano armada u otro instrumento;
- Asalto por medio de la fuerza probabilidades de producir lesiones corporales graves;
- El uso, la posesión o venta de drogas y alcohol;
- Organización para la venta de una sustancia representada ser drogas o alcohol;
- La posesión de un arma de fuego en una zona escolar;
- Posesión de otras armas como dagas o puñales en la escuela; y
- La posesión o suministro de un arma de fuego o un explosivo en la escuela.

### Código de vestimenta o uniformes (CE Sección 35183 (d))

información de código de vestimenta actual se pueden localizar en el manual del estudiante. Para obtener una copia del código de vestimenta, póngase en contacto con la oficina de asistencia al 763 a 2.310.

### Estudiante de acoso sexual (artículo 231.5 CE; 5 CCR sección 4917)

El distrito toma en serio las denuncias de acoso sexual. El distrito prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. El distrito también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual. Los estudiantes en los grados 4 al 12 pueden ser suspendidos o expulsados por participar en acoso sexual.

El distrito recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera del campus que tiene un efecto continuo en el campus, para comunicarse de inmediato con su maestro, el director o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director o el oficial de cumplimiento tomará las medidas necesarias para investigar y abordar la acusación, como se especifica en BP y AR 5145.7.

Se adjunta una copia de la política del distrito sobre el acoso sexual de estudiantes para su revisión.

### Transferencia involuntaria de un estudiante condenado por un delito violeta o delito cuando la víctima matriculados en la misma escuela (EC Sección 48929)

De conformidad con la Política de la Junta, un perpetrador estudiante que ha sido condenado por un crimen violento o un delito menor que involucra un arma de fuego puede ser transferido involuntariamente a otra escuela si la víctima del delito está inscrito en la misma escuela que el perpetrador. La política del distrito establece que (i) el primer intento de la escuela para resolver el conflicto mediante la justicia restaurativa o asesoramiento, si la víctima participará; (ii) el autor del estudiante será notificado de su / su derecho a solicitar una reunión con el director de la escuela antes de que el director hace una recomendación; (iii) el Superintendente o su designado / a hacer una recomendación a la mesa directiva; y (iv) puede ser necesario la junta deliberará que se mantenga la confidencialidad de la información del estudiante. La decisión de la Junta será definitiva.

## **Los servicios al estudiante**

### Servicios para Estudiantes con Impedimentos (Secciones CE 56020 y siguientes 56301; y 34 CFR 104.36)

Si usted tiene razones para creer que su niño (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiere servicios especiales o adaptación, llevar esto a la atención de la oficina de la escuela. Su niño será evaluado para determinar si él / ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial. [CE 56020, secciones 34 CFR 104.36, et seq.]

Toda solicitud de evaluación debe ser hecha por escrito y recibida por el distrito. Si una solicitud de evaluación se realiza a través del correo electrónico, se considerará la solicitud recibida por el Distrito cuando se abre el correo electrónico.

Se le notificará por escrito de todas las decisiones del distrito respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su estudiante si él / ella tiene una discapacidad o discapacidad sospechada. Todas esas notificaciones incluirán una declaración con respecto a las garantías procesales, incluyendo pero no limitado a, su derecho a examinar los registros pertinentes, tener una audiencia imparcial con una oportunidad para la participación de usted y su consejo, y tener un procedimiento de revisión.

Las reglas que rigen los derechos y obligaciones asociados con la educación especial se explican con más detalle en la política de la junta BP y AR 6159-6259.4.

#### Prospecto del Plan de la Escuela (secciones EC 49063 y 49091.14)

El plan de estudios de cada curso ofrecido por las escuelas del distrito se acumula cada escuela en un folleto que contiene los títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido por cada escuela. El folleto de la escuela está disponible para su revisión previa solicitud en la escuela.

#### Nutrición alumno / Aviso de Libres y precios de las comidas reducidas (secciones CE 49510-49520; 42 USC 1758 y 1773)

Su niño puede ser elegible para comprar el almuerzo en la cafetería a un precio reducido. Se le proporcionará información sobre la elegibilidad de su hijo para este programa. Si la revisión indica que la determinación de elegibilidad inicial es incorrecta, el padre debe ser notificado de cualquier cambio en los beneficios, el derecho a apelar la notificación de un cambio, y el derecho de volver a aplicar en cualquier momento durante el año escolar.

#### Fingerprinting (CE Sección 32390)

Los distritos están autorizados para ofrecer programas de huellas digitales para los niños inscritos en la guardería o de nuevo ingreso en el distrito. Si el distrito ha adoptado un programa de este tipo, se le notificará de los procedimientos, costo aplicable y su derecho de rechazar la participación de su hijo en la inscripción inicial de su hijo.

#### Igualdad entre los sexos en la selección de cursos y asesoría para profesión, Aviso Anticipado (E.C. sección 221.5)

Iniciando con el 7mo grado, padres deben ser notificados de antemano de Selección de Cursos y Asesoría para Profesión. Padres pueden participar en dicha asesoría juntamente con su niño(a). Recomendaciones de los asesores no pueden diferenciar entre estudiantes en base al sexo del estudiante y deben explorar positivamente con cada estudiante la posibilidad de carreras y cursos que llevan a profesiones que son consideradas no tradicionales para el sexo de ese estudiante.

### **Servicios de salud**

#### Vacunas (C.E. secciones 49403, 48216 y 48853.5; Código de Salud y Seguridad secciones 120335, 120370, 120372, 120372.05 y 120375; 17 CCR 6025-6051, 6055 y 6070; 42 USC 11431.)

Para proteger la salud de todos los estudiantes y del personal y para reducir la transmisión de enfermedades contagiosas, el distrito escolar coopera con las agencias de salud pública locales y estatales para motivar y facilitar vacunación de todos los

estudiantes del distrito contra enfermedades prevenibles. Por consiguiente, los padres deben proveer documentación de vacunación completa, de acuerdo con la edad/grado y dosis requerida por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH por sus siglas en inglés), contra las siguientes enfermedades:

1. Sarampión, Paperas, Rubéola (MMR);
2. Difteria, Tétano y Tosferina (DTP, DTaP, o Tdap);
3. Poliomiélitis (polio);
4. Hepatitis B;
5. Varicela (viruela);
6. Haemophilus influenza Tipo B (Hib meningitis); y
7. Cualquier otra enfermedad designada por el CDPH.

Todo nuevo estudiante admitido por primera vez que no haya obtenido la/las vacuna(s) requerida(s) dentro de 10 días escolares después de recibir el aviso para padres/tutores, debe ser excluido de la escuela a menos que el estudiante sea exento de vacunación debido a razones médicas.

Una excepción médica requiere una declaración escrita de un médico acreditado a tal grado que la condición física o las circunstancias médicas del niño son tales que la vacuna no es segura. La declaración del médico debe indicar la naturaleza específica y duración probable de la condición médica o circunstancias por las cuales el médico no recomienda vacunación.

A partir del 1 de enero de 2020, se debe presentar una exención médica utilizando el formulario estandarizado desarrollado por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) y transmitido a través del Registro de Inmunizaciones de California (CAIR). La información debe incluir una descripción de la base médica por la cual se solicita la exención para cada vacuna individual y si la exención médica es permanente o temporal.

Un estudiante que tenga una exención médica emitida antes del 1 de enero de 2020, podrá continuar con la inscripción hasta el siguiente rango de grados, excepto que después del 1 de julio de 2021, un estudiante no podrá ser admitido o avanzado al grado 7 a menos que haya haber sido vacunado o presentado un formulario de exención médica como se indicó anteriormente.

Una exención temporal no puede exceder un año y todas las exenciones médicas no pueden extenderse más allá del rango de grados.

Si el CDPH revoca la exención médica de un estudiante sobre la base de que la exención no cumple con los criterios aplicables para las exenciones médicas, el estudiante continuará asistiendo y, dentro de los 30 días calendario posteriores a la revocación, comenzará el calendario de vacunación requerido para la admisión condicional.

El padre / tutor del estudiante puede apelar una revocación ante el Secretario de Salud y Servicios Humanos de California. Si se apela una revocación, el estudiante puede continuar asistiendo y no se le puede exigir que comience el calendario de vacunación requerido para la admisión condicional, siempre que la apelación se presente dentro de los 30 días calendario posteriores a la revocación.

Si se determina, no obstante, que un niño ha sido expuesto a una de las 10 enfermedades nombradas en los requerimientos de vacunación y no tiene prueba de vacunación, el niño puede ser temporalmente mantenido fuera de la escuela.

Un estudiante puede también ser excepto de los requerimientos de vacunación si él/ella está inscrito en un programa de estudio independiente de acuerdo con las secciones 51745-51749.6 del Código de Educación y no recibe ninguna instrucción basada en el salón.

La excepción de los requerimientos de vacunación por “creencias personales” requiere que los padres entreguen una carta declarando que ellos se oponen a vacunación basado en sus creencias personales y esa carta debió haber sido entregada antes del 1 de enero del 2016. Debido a que la mayoría de los estudiantes inscritos recientemente no nacieron antes del 1 de enero del 2016, esta excepción no está disponible para ellos. Para cualquier estudiante continuo, tenga en cuenta que cualquier excepción por creencias personales otorgada antes del 1 de enero del 2016 solo es efectiva hasta que el estudiante entra al periodo del siguiente grado. Para este propósito, el Código de Salud y Seguridad 12335 define tres periodos de grado: de nacimiento hasta preescolar, grados K-6 (incluyendo TK), y grados 7-12. Por ejemplo, un estudiante otorgado excepción por creencias personales en preescolar debe ser vacunado al entrar a kínder y un estudiante otorgado tal excepción en el 4 grado debe ser vacunado al entrar al grado 7.

Si el estudiante no ha sido otorgado una excepción valida, el estudiante debe permanecer excluido de la escuela hasta que un registro de vacunación sea proveído que certifique que él/ella ha recibido una dosis de cada vacuna requerida debida en ese momento.

Un registro de vacunas debe ser ya sea un registro personal con apuntes hechos por un médico o agencia proporcionando las vacunas o un registro escolar de la escuela anterior del estudiante documentando las vacunas del estudiante.

Un estudiante de educación especial que no está completamente vacunado debe de cualquier manera continuar recibiendo todos sus servicios de educación especial y relacionados. Eso significa, que el IEP debe continuar siendo implementado completamente.

Niños sin hogar y jóvenes en cuidado de crianza deben ser inscritos inmediatamente aun cuando no puedan producirse los registros normalmente requeridos para inscripción, incluyendo registros médicos.

Familias en el servicio militar deben recibir 30 días desde el día de inscripción para mostrar que sus hijos están completamente vacunados antes de ser excluidos. Un estudiante que se transfiere debe recibir 30 días mientras sus registros están siendo transferidos de una escuela anterior antes de ser excluidos.

Las reglas que gobiernan los derechos y obligaciones asociadas con las vacunas y exclusiones de la escuela son explicadas más detalladamente en la política de la directiva BP y AR 5141.31 y AR 5112.2.

Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse y hablar acerca de esas preguntas e inquietudes con la enfermera escolar. Si usted está teniendo dificultad financiera vacunando completamente a su hijo(a) o dificultad localizando un proveedor médico, comuníquese con la enfermera escolar para orientación. Si necesita una extensión corta de este plazo, también comuníquese con la enfermera escolar.

Tabla A, “Requerimientos de Vacunas para Pre-kínder en California,” expone, de acuerdo a edad o grado, las vacunas requeridas y numero de dosis para ser admitido y asistir a un plantel de pre-Kínder.

## **TABLA A: REQUERIMIENTOS DE VACUNACIÓN PARA PRE-KÍNDER IN**

## CALIFORNIA

<b>EDAD CUANDO INGRESO</b>	<b>NÚMERO TOTAL DE DOSIS REQUERIDAS DE CADA VACUNA<sup>2 3</sup></b>			
2 hasta 3 meses	1 Polio	1 DTaP	1 Hep B	1 Hib
4 hasta 5 meses	2 Polio	2 DTaP	2 Hep B	2 Hib
6 hasta 14 meses	2 Polio	3 DTaP	2 Hep B	2 Hib
15 hasta 17 meses	3 Polio	3 DtaP	2 Hep B	1 Hib <sup>4</sup>
	1 Varicella			
	El día de su 1er cumpleaños o después: 1 MMR			
18 hasta 5 años	3 Polio	4 DTaP	3 Hep B	1 Hib <sup>4</sup>
	1 Varicella			
	El día de su 1er cumpleaños o después: 1 MMR			

<sup>1</sup> El padre o tutor de un alumno debe proveer documentación de prueba de vacunación de un alumno a la autoridad gobernante no más de 30 días después de que un alumno sea sujeto a cualquier requerimiento(s) adicional(es) basado en edad, según indicado en Tabla A.

<sup>2</sup> La combinación de vacunas (p.ej., MMRV) satisface los requerimientos para vacunas de componentes individuales Dosis de DTP cuentan para el requerimiento de DTaP.

<sup>3</sup> Cualquier vacuna administrada cuatro o menos días antes de la edad mínima requerida es válida.

<sup>4</sup> Una dosis de Hib debe ser dada el día de su cumpleaños o después independientemente de dosis anteriores. Requerido solo para niños que no han llegado a la edad de cinco años.

Tabla B, "Requerimientos de Vacunación para Grados K-12 en California," expone de acuerdo a edad o grado, las vacunas requeridas y numero de dosis para admisión a y asistir a una escuela.

## TABLA B: REQUERIMIENTOS DE VACUNACIÓN PARA GRADOS K-12 EN CALIFORNIA

### GRADO AL QUE INGRESO                      NUMERO DE DOSIS REQUERIDAS DE CADA VACUNA<sup>1 2 3</sup>

**Ingreso al K-12**  
**(7° - 12°)<sup>8</sup>**                      **4 Polio<sup>4</sup>    5 DTaP<sup>5</sup>    3 Hep B<sup>6</sup>    2 MMR<sup>7</sup>    2 Varicella**  
**1 Tdap**

**Avance al 7° grado**  
**<sup>9 10</sup>**                      **2 Varicella<sup>10</sup>    1DTaP<sup>8</sup>**

<sup>1</sup> Requerimientos para admisión al K-12 también aplican para los alumnos que se transfieren.

<sup>2</sup> La combinación de vacunas (p.ej., MMRV) satisface los requerimientos para vacunas de componentes individuales Dosis de DTP cuentan para el requerimiento de DTaP.

<sup>3</sup> Cualquier vacuna administrada cuatro o menos días antes de la edad mínima requerida es válida.

<sup>4</sup> Tres dosis de la vacuna para polio satisfacen el requerimiento si una dosis fue dada el día de su cuarto cumpleaños o después.

<sup>5</sup> Cuatro dosis de DTaP satisfacen el requerimiento si al menos una dosis fue dada el día de su cuarto cumpleaños o después. Tres dosis satisfacen el requerimiento si al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP, o DTP fue dada el día de su séptimo cumpleaños o después. Una o dos dosis de la vacuna Td dadas el día de su séptimo cumpleaños o después cuentan para el requerimiento.

<sup>6</sup> Para admisión al 7° grado, referirse al [Código de Salud y Seguridad sección 120335](#), subdivisión (c).

<sup>7</sup> Dos dosis de vacuna contra el sarampión, dos dosis para las paperas y una dosis contra la rubeola satisfacen el requerimiento, separadamente o combinadas. Solo dosis administradas el día de su primer cumpleaños o después satisfacen el requerimiento.

<sup>8</sup> Para los grados 7° hasta 12°, por lo menos una dosis de vacuna para tos ferina es requerida el día de su séptimo cumpleaños o después.

<sup>9</sup> Para niños en escuelas sin grado, alumnos de 12 años y más están sujetos a los requerimientos para avanzar al 7mo grado.

<sup>10</sup> El requerimiento de la varicela para avanzar al séptimo grado se vence después del 30 de junio del 2025

### Divulgación de la Información sobre Vacunación

De acuerdo con el Código de Salud y Seguridad sección 120440, los proveedores de Salud y otras agencias, incluyendo escuelas... deben divulgar cierta información del expediente médico del estudiante a los departamentos locales de salud que administran la información sobre vacunación a nivel del condado y regional y sistemas de aviso y el Departamento Estatal de Salud Pública. La siguiente información se deberá divulgar:

- (1) El nombre del estudiante y sus padres o tutores.
- (2) Fecha de nacimiento del estudiante.
- (3) Tipos y fechas de vacunas recibidas por el/la estudiante.
- (4) Fabricante y número de lote para cada vacuna recibida
- (5) Reacción adversa a vacunas recibidas
- (6) Otra información no médica necesaria para establecer la identidad única y expediente del estudiante.

- (7) Resultados de la prueba de tuberculosis
- (8) Domicilio y número de teléfono actual del estudiante y de sus padres o tutores
- (9) Genero del estudiante
- (10) Lugar de nacimiento del estudiante
- (11) Raza y etnicidad del estudiante

Información del estudiante, necesaria para cumplir con el Capítulo 1 (iniciando con la Sección 120325), pero excluyendo la Sección 120380

#### El control de enfermedades transmisibles (sección EC 49403)

Este distrito coopera con la oficina local de salud en el control y prevención de enfermedades contagiosas en niños de edad escolar. Si da su consentimiento por escrito, el distrito puede permitir a cualquier persona con licencia como médico y cirujano, o cualquier persona con licencia como enfermera registrada para administrar una vacuna a su hijo. Se le informará por escrito antes de instituir cualquier programa de inmunización.

#### Diabetes Tipo 1 (C.E. sección 49452.6)

*El Departamento de Educación de California ha desarrollado una hoja de información que puede encontrarse en <https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type1diabetes.asp>*

#### Ley de Escuelas Seguras sobre Convulsiones (C.E. secciones 49468-49468.5)

Si un estudiante tiene un diagnóstico de convulsiones, un trastorno convulsivo o epilepsia, y si un proveedor de salud le ha recetado un medicamento anti convulsivo de emergencia, la escuela, a petición de los padres o tutores, puede designar uno o más voluntarios en la escuela del estudiante para recibir capacitación de actualización inicial y anual específica con respecto al uso de emergencia de medicamentos anti convulsivos de parte de una persona calificada. Antes de administrar cualquier medicamento o terapia anti convulsiva de emergencia, el distrito debe obtener de parte de los padres o tutores del alumno(a) un "Plan de Acción para Convulsiones" tal como se especifica en el Código Educativo sección 49468.3.

El medicamento anti convulsivo de emergencia que se le ha recetado a un estudiante se deberá proveer a la escuela con la etiqueta colocada por la farmacia distribuidora intacta.

Un estudiante que tiene un diagnóstico convulsivo, trastorno convulsivo o epilepsia puede calificar para servicios o adaptaciones de acuerdo con la Sección 504 de la ley de Rehabilitación Federal de 1973 (29 U.S.C. Secc. 794) o un programa de educación individualizada. El distrito deberá asistir a los padres o tutores a explorar esa opción. El distrito puede pedirle a los padres o tutores que firmen un aviso verificando que se les brindó esta información a los padres o tutores.

#### Administración de Medicamentos y vigilancia de las condiciones de salud (Secciones de la CE 49414.5, 49414.7, 49423 y 49423.1; 5 CCR 600-611; Asociación Americana de Enfermeras v Torlakson (2013 Cal 57 prescrita.<sup>4º</sup> 570)

El distrito reconoce que durante el día escolar, algunos estudiantes pueden necesitar tomar la medicación u ordenado por un proveedor de cuidado de la salud autorizado para estar en condiciones de participar plenamente en el programa educativo. a petición escrita por usted y con la aprobación del proveedor de cuidado de la salud autorizado de su hijo, junto con una nota por los padres, padres adoptivos o tutores de los civiles responsabilidad por tal auto-administración, un estudiante con una condición médica que requiere tratamiento frecuente, el seguimiento, o

la prueba (incluyendo, pero no limitado a, la diabetes y el asma) puede permitir que autoadministrarse, auto-monitor, y / o auto -test. Su hijo tiene que observar las precauciones universales en el manejo de sangre y otros fluidos corporales.

Cualquier medicamento prescrito por un profesional de la salud autorizado, incluyendo un medicamento anticonvulsivo de emergencia para un estudiante con epilepsy, pueden ser administrados por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado sólo cuando el Superintendente o persona designada ha recibido una nota escrita por usted indicando su deseo de que el distrito escolar para ayudar a su hijo a tomar el medicamento y una declaración escrita de su hijo de autorización el médico detallando el nombre del medicamento, el método, cantidad, y el horario en el cual el medicamento debe ser tomado. Si el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración, o la razón de la administración cambia en algún momento durante el año, debe proporcionar una nueva declaración escrita por el médico autorizado de su hijo.

Cuando el personal sin licencia están autorizados por la ley para administrar un medicamento, tales como medicamentos de emergencia contra las convulsiones, autoinyector de epinefrina, o glucagón, el Superintendente o su designado se asegurarán de que el personal escolar designado para administrar a los estudiantes reciban una formación adecuada del personal médico calificado antes de administrar cualquier medicamento. Además, este personal sin licencia serán supervisados por, y siempre el acceso a la comunicación inmediata, una enfermera o un médico. En una situación de emergencia como un desastre público o epidemia, un entrenado, sin licencia empleado del distrito puede administrar medicamentos a un estudiante.

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición no episódica, debe informar a la enfermera de la escuela u otro empleado designado del medicamento que se administra, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Proporcionar medicamentos necesarios en el envase original, debidamente etiquetados, junto con las instrucciones del proveedor de atención médica autorizado. Para la medicación prescrita u ordenado, el contenedor debe tener el nombre y número de teléfono de la farmacia, la identificación del estudiante, y el nombre y número de teléfono del proveedor de cuidado de la salud autorizado. Con su consentimiento, la enfermera de la escuela u otro empleado designado, puede comunicarse con el médico de su hijo con respecto a la medicación y sus efectos y personal de la escuela El abogado podrá respecto a los posibles efectos de la medicación en el estudiante.

La BP 5141.21 del Distrito explica con más detalle los derechos, obligaciones y políticas con respecto a la administración de medicamentos y el control de las condiciones de salud.

#### Uso de protector solar Permitido (EC Sección 35183.5)

Los estudiantes pueden llevar y utilizar protector solar sin nota o receta de un médico, y también se pueden usar ropa protectora contra el sol.

#### Cuidado de la Salud Información de Cobertura (EC Sección 49452.9)

El distrito tiene información sobre las opciones de cobertura de atención médica y asistencia de inscripción. Si está interesado, por favor, póngase en contacto con la oficina de la escuela para obtener esta información al 661-763-2300.

#### Dental Fluoruro de Tratamiento (sección CE 49452.9)

alumnos serán proporcionados la oportunidad de recibir la aplicación tópica de fluoruro u otros agentes de desintegración de inhibición a sus dientes. Los padres / tutores o alumnos elegibles deben presentar una solicitud por escrito para este tratamiento.

#### Exámenes físicos (sección EC 49451; 20 USC 1232h)

Los exámenes físicos y pruebas de detección pueden llevarse a cabo en varios momentos durante el año. En contacto con el centro de orientación para las fechas estimadas. Si desea que su hijo sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una declaración escrita firmada por usted a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando hay una buena razón para creer que su hijo sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa, él / ella puede ser enviado a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que la enfermedad contagiosa o infecciosa no existe. [EC Sección 49451]

#### Servicios médicos y hospitalarios (EC Sección 49472)

El distrito escolar proporciona cobertura para el tratamiento médico y quirúrgico inmediato de lesiones corporales a una regularidad estudiante inscrito como consecuencia de un accidente ocurrido en el terreno escolar u otras instalaciones que se utiliza en el distrito de la educación programas o durante el transporte hacia y desde esos lugares. Esto incluye excursiones y todas las competiciones de atletismo entre con la excepción de fútbol americano. La cobertura puede ser aplicable para un máximo de 52 semanas después del accidente, con un límite de \$ 2500, y la cobertura se aplica para los gastos que excedan el límite de, son menos que el deducible de, o simplemente no están cubiertos por, otro seguro disponible para el estudiante.

#### Escoliosis (EC Sección 49452.5)

Si su hijo está inscrito en los grados 7 a 12, y se sospecha que tiene curvatura de la columna vertebral, por favor notifique a la oficina de la escuela. Si la selección inicial indica que el estudiante puede tener escoliosis, puede ser necesaria una inspección adicional. Usted puede solicitar por escrito que el estudiante no se proyectará. Si su niño es identificado en la escuela por tener esta condición, se le notificará de conformidad con la ley.

#### Vista y el oído Prueba (secciones CE 49452)

El distrito está obligado a proporcionar para la prueba de la vista y el oído de cada estudiante inscrito en las escuelas a menos que presente una petición negando su consentimiento.

#### Información para su uso en situaciones de emergencia (EC Sección 49408)

Para la protección de la salud y el bienestar de su hijo, le pedimos que complete y devuelva la tarjeta de información de emergencia.

#### Servicios médicos confidenciales sin el consentimiento paterno (EC Sección 46010.1)

De acuerdo con la ley, las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante en los grados 7 a 12 de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres del alumno.

#### Plan de Manejo de materiales que contienen amianto (40 CFR 763.84 y 40 CFR 763.93)

Un plan completo y actualizado de gestión de materiales que contienen asbestos en los edificios escolares está disponible llamando al 763-2319.

Advertencias de Plaguicidas (secciones CE 17612 y 48980.3)

El distrito ha implementado un programa de gestión integrada de plagas (IPM) diseñado para controlar eficazmente plagas usando una combinación de técnicas. Pesticidas que poseen menor peligro posible y son eficaces en una manera que minimice los riesgos para las personas, la propiedad y el medio ambiente pueden ser utilizados de acuerdo a las regulaciones establecidas y tratamiento.

De conformidad con la Ley de Escuelas Saludables de 2000, se requiere que el distrito notifique a personal, los padres o tutores del nombre de todos los productos pesticidas que se aplican de la siguiente manera:

	Nombre del Producto	Ingrediente Activo	Tratar
	Insectos		
A. Hierba Getter	Herbicida	Setoxidim	
B. Administrar	herbicida	de metilo 5-3-cloro-1-metil-1-H-pirazol-4 carboxilato de	
C. Ornamec	herbicidas	fluazifop-P-butilo: butilo (R) -2-4-trifluorometil-2 piridinilo, Oxy, fenoxi, propanoato	
D. Pendulum	herbicida	pendimetalina	
E. Round-up	herbicida	de glifosato, N-glicina	
F. Trimec Plus	Herbicide	dimetilamina, sal de 2,4-Dichlorphenoxyacetic, ácido Dimenthylamine sal de 2-Propinic Acid dimetilamina sal de Dicamba	
G. Turflon Ester	herbicida	Triclopyr	
H. Dagnet	Pesticidas	permetrina	(Fuera contratista)
I. Demand CS	Pesticidas	Lambda cihalotrina	(contratista exterior)
J. Cy-KickCS	Pesticidas	ciflutrina	(contratista exterior)
K. Insect spray III	Pesticidas	Insecticida (piretrinas, biciclohepteno dicarboxim ida)	
L. Sting X II	plaguicidas	Tetramethr en, permetrina, piperonilo, butóxido de potasio, técnica	

Si desea recibir notificación del uso de herbicidas / pesticidas individuales en las instalaciones escuela, por favor complete el siguiente formulario de registro y devolverlo al TUHS MOT.director Usted recibirá una notificación por lo menos 72 horas antes de la aplicación. Taft Union High School asegurará que las señales de advertencia se registran en las zonas donde el herbicida / pesticida que se aplicará al menos 24 horas antes y 72 horas después de la aplicación de pesticidas / una aplicación herbicidas.

La información relativa a la información de pesticidas se puede obtener en la página web siguiente: [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov) Departamento de Regulación de Pesticidas de California.

Planes de seguridad escolar (CE secciones 32280 yss.)

Cada escuela ha establecido un plan de seguridad. Aviso de los detalles del plan está disponible al público a través de la oficina del distrito bajo petición, y las copias se proporcionan a la policía local.

Almacenamiento Seguro de Armas de Fuego (C.E. secciones 49390- 49392 y 48986)

Los padres y tutores de todos los estudiantes en Taft Union High School District son responsables de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños como lo

requiere la ley de California. Ha habido muchos reportajes noticieros sobre niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos, el niño(a) obtuvo el arma(s) de fuego de su hogar. Estos incidentes pueden prevenirse fácilmente almacenando/guardando las armas de fuego de manera segura y protegida, lo que incluye mantenerlas bajo llave cuando no se utilicen y almacenarlas por separado de las municiones.

A continuación, encontrará las leyes de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Por favor tómese el tiempo necesario para revisar y evaluar sus propias prácticas personales para asegurar que usted y su familia cumplan con la ley de California.

- Con excepciones muy limitadas, California hace a una persona penalmente responsable por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier sitio que esté bajo su custodia y control cuando esa persona sabe o razonablemente debería saber que es probable que un niño(a) tenga acceso al arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal del niño(a), y el niño(a) obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño(a) o a cualquier otra persona; (2) se lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público incluyendo a cualquier preescolar o escuela de grado Kínder hasta doceavo grado, o a cualquier evento patrocinado por la escuela; o (3) blande ilícitamente el arma de fuego a otras personas. (Código Penal de California secciones 25100 hasta 25125 y 25200 hasta 25220)
  - Nota: La sanción penal podría ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como consecuencia del acceso del niño(a) al arma de fuego.
- Con excepciones muy limitadas, en California también es delito que una persona almacene o deje por negligencia un arma de fuego, cargada o descargada, en su entorno en una ubicación en la que la persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño(a) logre acceso al arma sin permiso del padre de familia o del tutor legal, a menos que tome acción razonable para asegurar que el arma de fuego no sea accesible al niño(a), aun cuando un menor de edad efectivamente no acceda nunca al arma de fuego. (Código Penal de California sección 25100(c))
- Además de las posibles multas y plazos de encarcelamiento, a partir del 1 de enero de 2020, un propietario(a) de un arma de fuego declarado penalmente responsable conforme a estas leyes de California se enfrenta a que se le prohíba poseer, controlar, ser dueño(a) de, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años. (Código Civil de California Sección 29805)
- Por último, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable de los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del hijo(a) o pupilo(a) de esa persona. (Código Civil de California Sección 1714.3)

Nota: Su condado o ciudad podría tener restricciones adicionales en cuanto al almacenamiento seguro de armas de fuego.

\* Recuerde que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es guardar las armas de fuego en un contenedor con candado o aseguradas con un mecanismo de seguridad que haga inservible el arma de fuego.

### Los autobuses escolares y seguridad de los pasajeros (sección 39831.5 CE)

Distrito de Escuelas Secundarias Unión de Taftopera bajo las normas de seguridad en la prestación de transporte a los estudiantes y de los pasajeros. Para solicitar información más información acerca de estas regulaciones por favor llame al 763-2300. [CE 39831.5 sección]

### Información de delincuentes sexuales: “Ley de Megan” (Código Penal sección 290.4)

El Departamento de Justicia de California opera un sitio de internet que lista los delincuentes sexuales registrados en California designadas. El distrito no difunde esta información, pero puede visitar <http://www.meganslaw.ca.gov> para aprender más y encontrar información útil para usted y su familia.

### Escuelas Libres de Tabaco / política de no fumar (Código de Salud y Seguridad 104420)

Tenga en cuenta que el uso de productos de tabaco en cualquier momento por los estudiantes, personal, padres o visitantes, está estrictamente prohibido en los edificios que pertenecen al distrito o arrendados, en el distrito vehículos de propiedad, y en el distrito. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes en cualquier programa de instrucción, actividad patrocinada por la escuela o evento deportivo a cabo dentro o fuera del distrito. Productos prohibidos incluyen cualquier producto que contiene tabaco o la nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, puros en miniatura, tabaco sin humo, tabaco, mascar, cigarrillos de clavo, betel, y dispositivos de suministro de nicotina tales como cigarrillos electrónicos. Se pueden hacer excepciones para el uso o posesión de productos de nicotina receta.

Se pedirá a cualquier empleado o estudiante que viole la política de escuelas libres de tabaco del distrito de abstenerse de fumar y estarán sujetos a medidas disciplinarias según corresponda. Cualquier otra persona que viole la política del distrito en las escuelas libres de tabaco deberá ser informado de la política del distrito y pidió que se abstengan de fumar. Si la persona no cumple con esta solicitud, el Superintendente o su designado puede dirigir a la persona a salir de la propiedad escolar, hay que intervenir la policía local en la eliminación de la persona de la propiedad de la escuela, y / o prohibir el / ella entre en la propiedad del distrito para un determinado período de tiempo.

### Peligros de las Drogas Sintéticas (E.C. sección 48985.5)

El consumo de drogas sintéticas que no son recetadas por un médico representa una amenaza emergente y constante para la salud pública en California.

Una droga sintética es una droga con propiedades y efectos semejantes a un alucinógeno o narcótico conocido, pero tiene una estructura química sutilmente alterada, especialmente aquella droga creada para evadir las restricciones existentes contra las sustancias ilegales. Las drogas sintéticas incluyen, pero no se limitan a cannabinoides sintéticos (“marihuana sintética,” “spice”, “K2”), metanfetaminas, sales de baño (bath salts) y fentanilo.

El CDPH ha expuesto el peligro extremo de las drogas mezcladas con fentanilo. El fentanilo ilícito puede añadirse a otras drogas para hacerlas más baratas, potentes y adictivas. Se ha encontrado fentanilo ilícito en muchas drogas, incluyendo heroína, metanfetamina, pastillas falsificadas y cocaína. El fentanilo mezclado con cualquier droga aumenta la probabilidad de una sobredosis mortal. Además, es casi imposible saber si una droga ha sido mezclada con fentanilo sin realizar pruebas

adicionales, ya que el fentanilo no se ve, huele ni se saborea cuando se utiliza como un agente de mezcla.

La crisis del fentanilo, en concreto, ha afectado a comunidades de todo el estado, provocando un fuerte aumento de las intoxicaciones y muertes por fentanilo en los últimos años.

#### Conmoción cerebral / Lesiones en la Cabeza Durante actividad atlética (EC Sección 49475)

El distrito ofrece un programa deportivo en el que su hijo podría participar. Por ley tenemos que proveerle con información sobre las conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza. Por favor revise con su hijo la hoja de información adjunta sobre las lesiones de contusión y de la cabeza. Usted y su niño debe firmar y fechar la hoja donde se indica y devolverlo a la escuela de su hijo antes de que su hijo comenzar la práctica o la competencia en nuestro programa deportivo.

#### Servicios de Salud Mental Disponibles para el Alumno en el Plantel o en la Comunidad (C.E. Sección 49429.5)

El distrito tiene consejeros de orientación en ambos planteles con credenciales de PPS, un psicólogo del distrito de tiempo completo y una enfermera del distrito. Las familias con seguro privado pueden calificar para servicios de apoyo de salud mental cubiertos. A través de la remisión de nuestro personal o de los padres, los estudiantes en crisis que califican para MediCal tienen acceso a asesoramiento a través de los Servicios de asesoramiento comunitario y universitario (CCCS), los estudiantes con discapacidades pueden calificar para los Servicios de salud mental relacionados con la educación (ERMHS) y los estudiantes que lo necesitan. de consejería de sustancias pueden tener acceso a los servicios basados en la escuela de los servicios de consejería de New Vision. En una crisis de salud mental, los estudiantes pueden utilizar la línea directa See Something Say Something o la línea directa nacional de prevención del suicidio. Además, los estudiantes pueden ser referidos al Mary Kay Shell Center, por recomendación de los padres, el consejero o las fuerzas del orden público. El distrito tiene consejeros de orientación en ambos planteles con credenciales de PPS, un psicólogo del distrito de tiempo completo y una enfermera del distrito. Las familias con seguro privado pueden calificar para servicios de apoyo de salud mental cubiertos. A través de la remisión de nuestro personal o de los padres, los estudiantes en crisis que califican para MediCal tienen acceso a asesoramiento a través de los Servicios de asesoramiento comunitario y universitario (CCCS), los estudiantes con discapacidades pueden calificar para los Servicios de salud mental relacionados con la educación (ERMHS) y los estudiantes que lo necesitan. de consejería de sustancias pueden tener acceso a los servicios basados en la escuela de los servicios de consejería de New Vision. En una crisis de salud mental, los estudiantes pueden utilizar la línea directa See Something Say Something o la línea directa nacional de prevención del suicidio. Además, los estudiantes pueden ser referidos al Mary Kay Shell Center, por recomendación de los padres, el consejero o las fuerzas del orden público.

### **PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN**

#### Educación Integral de la Salud Sexual, la prevención del VIH, y evaluaciones relacionadas con comportamientos de salud del estudiante y riesgos, incluyendo las actitudes relativas o prácticas relacionadas al sexo (secciones EC 51934-51939)

Un padre o tutor de un alumno tiene el derecho de excluir a sus estudiante de la totalidad o parte de la educación integral de la salud sexual, la prevención del VIH, y las evaluaciones relacionadas con la educación a través de un proceso escrito "opt-out". Usted puede optar por lo que asesorar al distrito por escrito.

Los materiales educativos escritos y audiovisuales usados en la educación sexual y la prevención del VIH están disponibles para su inspección.

Educación para la salud sexual o la prevención del VIH pueden ser impartidos por personal del distrito escolar o por consultores externos.

Usted puede solicitar una copia de las secciones del Código de Educación 51934-51939.

Si los arreglos para esta instrucción se realizan después del comienzo del año escolar, la notificación se hará por correo o por otro método de uso común de la notificación, no menos de 14 días antes de la entrega de la instrucción.

Anónima, voluntaria y herramientas de investigación y evaluación confidenciales para medir los comportamientos y riesgos para la salud de los alumnos, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas con preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes de los alumnos en relación con o prácticas relacionadas con el sexo, se pueden administrar a cualquier alumno en grados 7 a 12, inclusive. Un padre o tutor tiene el derecho de excluir a sus hijos de la prueba, cuestionario o encuesta a través de un proceso escrito "opt-out". Usted puede optar por lo que asesorar al distrito por escrito.

Se le notificará por escrito, siempre y cuando dicha prueba, cuestionario o encuesta se va a administrar.

Usted tiene el derecho de revisar la prueba, cuestionario o encuesta.

Si la escuela ha recibido una solicitud por escrito del padre o tutor del estudiante excusar la pupila de la participación en la educación integral de la salud sexual, la prevención del VIH, y las evaluaciones relacionadas con la educación, el estudiante no puede asistir a ninguna clase de educación sexual o el VIH educación para la prevención, o participar en cualquier prueba anónima, voluntaria y confidencial, cuestionario o encuesta sobre los hábitos de salud y riesgos del alumno.

Un alumno no puede estar sujeto a una acción disciplinaria, penalidad académica u otra sanción si el padre o tutor descensos del alumno para permitir al alumno a recibir educación sobre la salud sexual o educación de prevención del VIH o para participar en las pruebas anónimas, voluntarias y confidenciales, cuestionarios o encuestas sobre hábitos de salud y riesgos del alumno.

Si bien la educación integral de la salud sexual, la prevención del VIH, o anónima, voluntaria y prueba confidencial, cuestionario o encuesta sobre los hábitos de salud y riesgos del alumno está siendo administrada, se pondrá a disposición una actividad educativa alternativa a los alumnos cuyos padres o tutores han solicitado que que no reciben la instrucción o participar en la prueba, cuestionario o encuesta.

Puede encontrar más información sobre salud sexual y la instrucción de prevención del VIH / SIDA en el BP y AR 6142.1 del distrito.

La instrucción de la salud en conflicto con el entrenamiento religioso y creencias del padre o tutor (EC Sección 51240)

previa solicitud por escrito, un padre o tutor tiene el derecho de excluir a sus hijos

de cualquier parte de la instrucción de una escuela en la salud que pueden entrar en conflicto con su entrenamiento y creencias religiosas o convicciones morales personales.

Las evaluaciones que contenga preguntas sobre las creencias personales de un estudiante o los de su / su familia (sección EC 51513; 20 USC 1232h)

No hay ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales del estudiante en el sexo, la vida familiar, la moral y la religión, o alguna pregunta acerca de las creencias y prácticas de los alumnos de los padres o tutores en el sexo, la vida familiar, la moral, los ingresos, las afiliaciones políticas y religión se pueden administrar a menos que:

- el padre o tutor del alumno es notificado por escrito que esta prueba, cuestionario, encuesta o examen se va a administrar; y
- El padre o tutor del alumno da permiso por escrito para que el alumno tome la prueba, cuestionario, encuesta o examen.

Puede encontrar más información sobre la privacidad familiar y preguntas relacionadas con creencias personales en el BP y AR 5022 del distrito.

Programa de evaluación de los alumnos en todo el estado (secciones CE 60604 y 60615; 5 CCR 852)

La evaluación educativa de California del rendimiento de los estudiantes y el Progreso (CAASPP) es un programa de evaluación estatal que pone a prueba el grado en que los alumnos están alcanzando los de contenido y rendimiento académico rigurosos estándares, adoptado por la junta estatal, que reflejan los conocimientos y habilidades complejas que necesitará el estudiante con el fin de tener éxito en la economía global basada en la información del siglo 21.

Un padre o tutor puede presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de cualquiera o todas las partes de la prueba para el año escolar. Se concederá dicha solicitud.

Derecho de abstenerse de consumo nocivo de los Animales (CE secciones 32255-32255.6)

Su hijo puede participar en un curso durante este año que utiliza animales vivos o muertos o partes de animales para ayudar a su hijo a obtener conocimientos, información o experiencia requerida en el curso. Si su hijo decide no participar en la disección de animales y si el maestro cree que un proyecto de educación alternativa es posible, entonces el maestro puede trabajar con él / ella para desarrollar y acordar un proyecto alterno de educación con el fin de proporcionar su hijo un camino alterno para obtener la información requerida por el curso. La escuela necesitará una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo.

Excusado de Instrucción debido a Creencia Religiosa (EC Sección 51240)

Si cualquier parte de la instrucción de salud o educación para la vida familiar en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su hijo, su hijo deberá ser excusado de tal instrucción a su solicitud por escrito.

Educación Jóvenes sin Hogar (42 de EE.UU. 11432)

Los estudiantes sin hogar y sus padres tienen varios derechos con respecto a la educación pública. La información sobre este tema está disponible en la oficina de Asistencia y Centro de Orientación o llamando al 661-763-2300. La información sobre este tema se explica en la Política de Educación para Niños sin Hogar BP / AR 6173 del distrito escolar.

### Comidas escolares gratuitas oa precio reducido: pagos atrasados y saldos de cuenta excesivos

El distrito puede intentar cobrar las tarifas de comidas escolares no pagadas de un padre / tutor, pero no debe usar un cobrador de deudas. (E.C. sección 49557.5.)

El Superintendente o la persona designada pueden entrar en un acuerdo con el padre / tutor del estudiante para el pago del saldo de la comida no pagada del estudiante durante un período de tiempo. Según sea necesario, el plan de pago puede permitir que la deuda no recuperada o en mora se traslade al próximo año fiscal. (Boletín de Administración de la División de Servicios de Nutrición de CDE SNP-03-2017.)

El distrito no debe dirigir ninguna acción hacia un estudiante para cobrar las tarifas de comidas escolares no pagadas. (E.C. sección 49557.5.)

Los esfuerzos del distrito para cobrar la deuda serán consistentes con 2 CFR 200.426. El distrito no gastará más que la deuda real en los esfuerzos para recuperar los cargos de comidas no pagadas. (Boletín de Administración de la División de Servicios de Nutrición de CDE SNP-03-2017.)

El Superintendente o persona designada mantendrá registros de los esfuerzos realizados para cobrar los cargos de comidas no pagadas y, si corresponde, la documentación financiera que muestre cuándo el saldo de comidas no pagadas se ha convertido en una pérdida operativa. (Boletín de Administración de la División de Servicios de Nutrición de CDE SNP 06-2015 y SNP-03-2017.)

### Los derechos de las alumnas embarazadas y de padres (sección 46015 de E.C.)

Las alumnas embarazadas y de crianza tienen derecho a las siguientes opciones y adaptaciones:

- La ausencia para cuidar a un niño enfermo es una ausencia justificada y la escuela tiene prohibido solicitar una nota de un médico para dicha ausencia.
- La escuela no puede excluir ni negar a ningún alumno de ningún programa o actividad educativa, incluida la actividad de clase o extracurricular, únicamente sobre la base del embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación del alumno.
- La escuela puede exigir a cualquier alumno que obtenga la certificación de un médico o enfermera practicante de que el alumno es física y emocionalmente capaz de continuar participando en el programa o actividad de educación regular.
- Es posible que la escuela no exija que las alumnas embarazadas o con hijos participen en programas de embarazadas menores o programas de educación alternativa. A las alumnas embarazadas o con hijos que participan voluntariamente en programas de educación alternativa se les dará programas educativos, actividades y cursos iguales a los que habrían tenido si participaran en el programa de educación regular.
- La escuela debe tratar el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo y la recuperación de los mismos de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra condición de incapacidad temporal.
- Las alumnas embarazadas y de padres tienen derecho a adaptaciones que les brindan la oportunidad de tener éxito académico al tiempo que protegen su salud y la salud de sus hijos.

- Una alumna embarazada o de crianza tiene derecho a ocho semanas de licencia parental, que el alumno puede tomar antes del nacimiento del lactante si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que se lleva a cabo, incluido cualquiera instrucción obligatoria de verano, con el fin de proteger la salud del alumno que da o espera dar a luz, al bebé y al bebé, y para permitir que la alumna embarazada o crianza cuide y se enlace con el bebé.
- No se le exigirá a una alumna embarazada o de padres que no desee tomar todo o parte de la licencia parental a la que tiene derecho.
- Una alumna embarazada o de crianza tiene derecho a recibir más de ocho semanas de permiso parental si el médico del alumno lo considera médicamente necesario.
- Cuando un alumno toma un permiso parental, el supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del alumno sean justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular o a un programa de educación alternativa.
- Durante la licencia por paternidad, las escuelas no deberán exigir a una alumna embarazada o de padres que complete el trabajo académico u otros requisitos escolares.
- Una alumna embarazada o de crianza puede regresar a la escuela y al curso de estudio en el que se inscribió antes de tomar el permiso parental.
- Al regresar a la escuela después de tomarse la licencia parental, una alumna embarazada o de crianza tiene derecho a oportunidades para recuperar el trabajo perdido durante su licencia, incluidos, entre otros, planes de trabajo de recuperación y reinscripción en los cursos.
- A pesar de cualquier otra ley, una alumna embarazada o de crianza puede permanecer inscrita durante un quinto año de instrucción en la escuela en la que estuvo inscrita previamente cuando sea necesario para que la alumna pueda completar los requisitos estatales y locales de graduación. , a menos que la agencia educativa local encuentre que el alumno está razonablemente capacitado para completar los requisitos de graduación de la agencia educativa local a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al finalizar el cuarto año de la escuela secundaria del alumno.
- Un alumno que decide no regresar a la escuela en la que se inscribió antes de tomar el permiso parental tiene derecho a opciones de educación alternativa ofrecidas por la agencia de educación local.
- A una alumna embarazada o con hijos que participa en un programa de educación alternativa se le darán programas educativos, actividades y cursos iguales a los que él o ella habrían estado si participaran en el programa de educación regular.
- Un alumno no incurrirá en una sanción académica como resultado de su uso de las adaptaciones especificadas en esta subdivisión.

**LIMITADO DEL INGLÉS ESTUDIANTES Y  
DISPONIBLES TEMAS ADQUISICION DEL  
LENGUAJE**

Si su hijo es un estudiante de Inglés, él / ella puede ser ofrecido desarrollo del idioma Inglés dirigido a su nivel de dominio del Inglés y diseñado para asegurar la adquisición Inglés tan rápida y eficazmente como sea posible. Dichos programas están diseñados para estar alineados con los estándares del estado y el marco curricular. Se basan en la teoría de instrucción de sonido, utilice materiales de instrucción alineados de normas, y ayudará a los estudiantes en el acceso al programa educativo completo. Un maestro que se asigna a proporcionar ya sea el desarrollo del lenguaje Inglés, diseñado especialmente instrucción académica en Inglés, y / o la enseñanza del idioma principal para los estudiantes de inglés, deberá disponer de una autorización apropiada de la Comisión de Enseñanza de California. Programas de adquisición de lenguaje del distrito para los grados K-3 cumplen con los requisitos de tamaño de clase.

Los padres / tutores de alumnos pueden elegir un programa de aprendizaje que mejor se adapte a sus hijos. El distrito puede ofrecer uno o más de los siguientes programas de adquisición del lenguaje:

- (1) Un programa de inmersión en dos idiomas que proporciona el aprendizaje de idiomas integrado y la instrucción académica para los hablantes nativos de Inglés y hablantes nativos de otro idioma, con los objetivos de alto rendimiento académico , primer y segundo dominio de la lengua y la comprensión intercultural.
- (2) Un programa bilingüe de transición o de desarrollo para estudiantes de inglés, lo que proporciona instrucción a los alumnos que utilizan Inglés y la lengua materna del alumno para la alfabetización y la enseñanza académica y permite a un estudiante de Inglés para lograr habilidad de Inglés y dominio académico del contenido de las materias y de orden superior habilidades, incluyendo el pensamiento crítico, con el fin de cumplir con los estándares de contenido académico adoptados por el estado.
- (3) Un programa estructurado de inmersión Inglés para estudiantes de inglés en el que se proporciona casi toda la instrucción en Inglés, pero con planes de estudio y una presentación diseñada para alumnos que están aprendiendo Inglés.

Un estudiante de Inglés puede transferir a un aula ordinaria idioma Inglés cuando él / ella ha desarrollado las habilidades del idioma inglés necesarias para tener éxito en un aula de Inglés sólo se reclasifica como fluidez Inglés competentes.

### **Selección de cursos y Profesional (Sección 221.5 CE)**

#### **REQUISITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA ADMISION; EDUCACION TECNICA PROFESIONAL**

#### **(Código de Educación secciones 51229, 51225.3):**

1. *Requisitos de Admisión de la universidad:* la Universidad de California (UC) y la Universidad Estatal de California (CSU) han establecido los requisitos del curso de secundaria comunes para la admisión del estudiante. Los estudiantes que toman estos cursos y cumplen con otros criterios especificados son elegibles para solicitar y ser considerado para la admisión. La siguiente lista se refiere comúnmente como

- los requisitos "ag":
- (a) Historia / Ciencias Sociales - Dos años, incluyendo un año de historia mundial, culturas y geografía histórica y un año de historia de Estados Unidos o medio año de US la historia y medio año de civismo o gobierno de Estados Unidos.
  - (b) Inglés - Cuatro años de inglés en preparación para la universidad que incluye escritura frecuente y regular, y la lectura de literatura clásica y moderna.
  - (c) Matemáticas - Tres años de matemáticas de preparación universitaria que incluye los temas cubiertos en álgebra básica y avanzada y geometría bidimensional y tridimensional.
  - (d) Laboratorio de Ciencias - Dos años de ciencias de laboratorio sobre el conocimiento fundamental en por lo menos dos de estas tres disciplinas: biología, química y física.
  - (e) idioma distinto del Inglés - Dos años del mismo idioma que no sea Inglés.
  - (f) Artes Visuales y Escénicas - durante un año, incluyendo baile, drama / teatro, música o artes visuales.
  - (g) Curso Electivo de Preparación - Un año (dos semestres), elegido de cursos adicionales "af" más allá de los que se utilizan para satisfacer los requisitos anteriores, o cursos que han sido aprobados para su uso exclusivamente como electivos "g".
2. SitiosWeb: Los siguientes UC y CSU sitios web ayudan a los estudiantes y sus familias a aprender acerca de los requisitos de admisión de la universidad, y también enumeran los cursos de secundaria que han sido certificados para la admisión del estudiante:
- UC: [http://www.ucop.edu/a-gGuide/ag/ag/a-g\\_reqs.html](http://www.ucop.edu/a-gGuide/ag/ag/a-g_reqs.html)  
 CSU: [www.csumentor.edu/planning/high\\_school/subjects.asp](http://www.csumentor.edu/planning/high_school/subjects.asp)
3. educación vocacional: El Departamento de educación de California define "educación técnica profesional" como un programa de estudio que implica una secuencia de varios años de cursos que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proporcionar a los estudiantes un camino para la educación y la carrera post-secundaria. Carreras técnicas de la educación incluye la agricultura, la economía doméstica, la educación y la tecnología industrial y centros ocupacionales regionales y programas, entre otros programas educativos.
4. Sitio web para la educación técnica profesional: Los estudiantes pueden aprender más sobre la educación de carreras técnicas en la siguiente página web del Departamento de Educación de California: [www.cde.ca.gov/ci/ct/](http://www.cde.ca.gov/ci/ct/)
5. Consejo: Su hijo tiene el derecho de reunirse con un consejero de la escuela en busca de ayuda en la elección de los cursos que satisfagan los requisitos de admisión a la universidad, o matricularse en la carrera de educación técnica, o ambos. Si desea programar una reunión con un consejero de la escuela, por favor póngase en contacto con el Centro de Orientación al 763-2334.

## ACTAS ESCOLAR Y EL RENDIMIENTO

### Expediente del Alumno / Aviso de Privacidad Derechos de Padres y Estudiantes

(Secciones CE 49060, 49061, 49062, 49063, 49068, 49069, 49070, 49076 y 49077; Código de Salud y Seguridad 120440; 20 USC 1232g, h; 34 CFR 99.3; 34; CFR 99.7; 34 CFR 99.31; 34 CFR 99.3 ; y 34 CFR 99.35)

Con algunas excepciones, los registros del alumno son confidenciales y no será

compartida sin su consentimiento. Si ha completado y firmado Declaración jurada de autorización del cuidador con el fin de inscribir a un estudiante menor de edad en la escuela, usted tiene el derecho a acceder a los registros de los estudiantes del niño para quien usted cuida. Si usted es de catorce (14) años de edad o más y se identifican como personas sin hogar y tanto menor no acompañado, es posible acceder a los registros del estudiante sin el consentimiento de los padres.

Los registros del alumno son los elementos de información (en escrito, impreso, cinta, película, microfilm, u otro medio) que están directamente relacionados con un estudiante de identificación personal, aparte de "información de directorio", y son mantenidos por el Distrito o que deban conservarse por un empleado en el desempeño de su / sus deberes. El registro escolar que incluye el expediente de salud del estudiante. Funcionarios del distrito escolar encargados de llevar registros de su hijo son los siguientes: *registrador, director de servicios al estudiante / asesoramiento, y el director.*

Tenga en cuenta, que cuando su hijo se inscribe o intenta inscribirse en otro distrito, agencia o institución, remitiremos sus registros a ese distrito, agencia o institución dentro de los 10 días de haber recibido una solicitud, siempre y cuando la divulgación es para propósitos relacionados con la inscripción del estudiante. El registro original o una copia, se conservarán permanentemente por este Distrito.

Además, los registros de su hijo pueden ser compartidos con las autoridades escolares y empleados del Distrito, y otras personas relacionadas con el distrito que tienen un interés legítimo educativo, o para otros fines legalmente autorizada, y que puede necesitar registros de su hijo para llevar a cabo sus tareas. "Los funcionarios escolares y empleados" son personas cuyas tareas y responsabilidades con el distrito, ya sea de rutina o como consecuencia de circunstancias especiales, requieren que tengan acceso a los archivos del estudiante. Un "interés educativo legítimo" es un interés sostenido por un oficial de la escuela, empleado o persona fuera del Distrito, que se describe aquí y en la Política del Consejo, cuyas funciones, responsabilidades u obligaciones contractuales para el Distrito, ya sea de rutina o como resultado de circunstancias especiales, le requerirán / ella tenga acceso a los registros de los estudiantes. Las personas fuera del distrito que pueden tener acceso a los registros particulares que son relevantes para su interés educativo legítimo, o para otros fines legalmente autorizada, incluyen los que tienen un acuerdo escrito o contrato formal con el Distrito en cuanto a la prestación de servicios o funciones externalizadas a él / ella por el Distrito, incluyendo: contratistas; consultores; compañías de seguros; ajustadores de reclamaciones; contadores; abogados; investigadores; u otras partes a las que el Distrito ha externalizado servicios o funciones institucionales, incluyendo los proveedores de terceros y proveedores de servicios que ofrecen software y / o servicios de educación en línea que son parte del programa educativo del distrito o que manejan ciertos datos almacenados computación en nube o Web-Based sistema para el distrito.

Para obtener información adicional, consulte la sección del Código de Educación 49076 y 34 del Código de Regulaciones Federales sección 99.1 y *siguientes*. y el contacto La oficina del distrito o de la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar, Departamento de Educación de Estados Unidos, 600 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

En virtud del Código de Educación 49064 a, un diario o registro se deben mantener para

el expediente de su hijo, que enumera todas las personas, agencias u organizaciones que soliciten o reciban información del registro y de un interés legítimo. Este registro puede ser inspeccionado en el Centro de Orientación.

Como padre, usted tiene el derecho de inspeccionar y revisar los registros escolares de su hijo, incluyendo registros poseídos por un proveedor bajo contrato con el distrito para proporcionar servicios en línea o productos, y que también incluye ninguna información sobre su hijo recogidos de las redes sociales si el distrito el funcionamiento de un programa de recolección de los medios sociales. Para acceder a los registros individuales de los estudiantes, por favor, póngase en contacto con la escuela de asistencia. También tiene el derecho de cuestionar el contenido de los registros de su hijo, para que un administrador le ayude en la interpretación de los registros, de solicitud de modificación para asegurar que no son inexactos, o en violación de los derechos de privacidad de su hijo, para buscar eliminación de antecedentes penales de esos registros, para tener una audiencia a nivel de distrito para apelar la decisión de no cambiar los registros, y para presentar una queja con el estado y / o Estados Unidos Departamento de Educación si el distrito no cumple con las leyes estatales y federales con respecto a la registros de su hijo. Si los registros de su hijo incluyen información relativa a las medidas disciplinarias tomadas en relación con su hijo, usted tiene el derecho de incluir en el registro de una declaración escrita o respuesta sobre las medidas disciplinarias. Para revisar las políticas relacionadas con la revisión y / o cancelación de los registros de su hijo, por favor, póngase en contacto con la escuela de su hijo. Usted también tiene el derecho de inspeccionar todos los materiales de instrucción que serán utilizados en conexión con cualquier encuesta, análisis o evaluación como parte de cualquier programa aplicable. En este momento no hay un costo para obtener una copia de estos registros.

La liberación de la pupila de información de directorio (secciones EC 49061 (c)), 49070, 51938; 34 CFR 99,37; 20 USC 7908; 20 USC 1232h)

La ley requiere que el Distrito, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, el Distrito puede divulgar apropiadamente designada "información de directorio" sin el consentimiento por escrito, a menos que usted haya notificado al distrito que no desea que esta información se liberará de conformidad con los procedimientos del Distrito. El propósito principal del directorio es permitir que el distrito para incluir este tipo de información de los registros de educación de su hijo en ciertas publicaciones del distrito escolar y / o. Las organizaciones externas a las que la información del directorio pueden ser descritos incluyen, pero no se limitan a, compañías que venden anillos de graduación, escuela de fotografía, traje de graduación, y / o publican los anuarios escolares; Medios de comunicación; incluyendo pero no limitado a, periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión; organizaciones sin ánimo de lucro; reclutadores militares; los empleadores; e instituciones de educación superior.

La información del directorio se define por la política del Distrito como la información contenida en un expediente del estudiante que generalmente no sería considerada dañina o una invasión de la privacidad si es revelada. Dicha información estudiante puede incluir: el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, área principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de miembros de equipos atléticos, títulos y premios recibidos, y la más reciente anterior la escuela que asistió el estudiante.

Por ley, el Distrito debe notificar a los padres de la decisión del Distrito para liberar información del directorio designado, y debe permitir que uno de los padres para informar al Distrito por escrito que cualquier o toda la información designada como información del directorio no deben ser puestos en libertad sin consentimiento de los padres. **Este es su** aviso. Si que no desea la información del directorio acerca de su estudiante sea revelada sin su consentimiento por escrito, debe informar a la escuela donde asiste su estudiante dentro de los treinta (30) días desde la fecha de recepción de esta notificación.

La información del directorio con respecto a un estudiante identificado como un niño o joven sin hogar no se divulgará a menos que un padre, o el estudiante al que se le otorguen los derechos de los padres, haya dado su consentimiento por escrito para que la información del directorio pueda ser divulgada.

#### Las encuestas de los estudiantes (EC Sección 51513; 20 USC 1232h)

Usted tiene el derecho de inspeccionar una encuesta u otro instrumento para ser administrada o distribuida a su hijo que, o bien recoge información personal para la comercialización o venta o solicita información acerca de las creencias y prácticas y cualquier material de instrucción para ser utilizado como parte del plan de estudios de su hijo. Por favor, póngase en contacto con la escuela si desea inspeccionar cualquier encuesta o cualquier otro instrumento que debe darse a su hijo.

#### Tarjeta de Informe de Responsabilidad Escolar (EC Sección 35256)

El Informe de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición y es accesible en el siguiente sitio de Internet: [www.taft.k12.ca.us](http://www.taft.k12.ca.us). Esta contiene información sobre el distrito en cuanto a la calidad de los programas del distrito y su progreso hacia el logro de los objetivos declarados. Para obtener una copia actual con la escuela al 763 a 2.300.

## **QUEJAS**

#### Procedimientos de Quejas Uniformes (Secciones E.C. 32289 y 52075; 5 CCR 4600-4670)

El distrito notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, comités asesores, funcionarios apropiados de escuelas privadas y otras partes interesadas del proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP").

El distrito es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el acoso escolar contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP.

- A. Los programas y actividades sujetos a la UCP que implementa el distrito son:
1. Adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos (sección 46015 del C.E.)
  2. Programas de educación para adultos (E.C. secciones 8500-8538, 52334.7, 52500-52617)
  3. Programas de seguridad y educación después de la escuela (E.C. secciones 8482-8484.65)

4. Educación técnica de carrera agrícola (C.E. secciones 52460-52462)
5. Carrera técnica y educación técnica y programas de carrera técnica y capacitación técnica (C.E. secciones 52300-52462)
6. Programas de cuidado y desarrollo infantil (C.E. secciones 8200-8488)
7. Educación compensatoria (C.E. sección 54400)
8. Programas de ayuda categórica consolidados (C.E. sección 33315; 34 CFR 299.10-299.12)
9. Períodos de cursos sin contenido educativo cuando los estudiantes en los grados 9 a 12 son asignados a dichos cursos más de una semana en cualquier semestre o en un curso que el estudiante haya completado previamente satisfactoriamente, a menos que se cumplan las condiciones especificadas (E.C. secciones 51228.1-51228.3)
10. Discriminación, acoso, intimidación o acoso en programas y actividades del distrito, incluidos aquellos programas o actividades financiados directamente por o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, en función de las características reales o percibidas de raza, etnia o color de la persona, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, situación migratoria, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, situación parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o genética información, o cualquier otra característica identificada en la sección 200 o 220 del Código de Gobierno, la sección 11135 del Código de Gobierno o la sección 422.55 del Código Penal, o en base a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 RCC 4610)
11. Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en hogares de crianza, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares, estudiantes que anteriormente estuvieron en una escuela del tribunal de menores, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes que participan en un programa para recién llegados (E.C. secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2)
12. Ley Cada Estudiante Triunfa (C.E. sección 52059.5; 20 USC 6301, et seq.)
13. Materiales educativos y plan de estudios: Diversidad (C.E. Sección 243)
14. Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (C.E. sección 52075)
15. Educación para inmigrantes (C.E. secciones 54440-54445)
16. Actas de instrucción de educación física (E.C. secciones 51210, 51222 y 51223)
17. Cuotas estudiantiles (C.E. secciones 49010-49013)
18. Adaptaciones razonables para una estudiante lactante (C.E. sección 222)
19. Centros y programas ocupacionales regionales (C.E. secciones 52300-52334.7)
20. Planes escolares para el rendimiento estudiantil según lo requerido para la solicitud consolidada para financiamiento categórico federal y/o estatal

específico (C.E. sección 64001)

21. Consejos escolares según se requiere para la solicitud consolidada de financiamiento categórico federal y/o estatal específico (sección 65000 del Código Europeo)
22. Programas preescolares estatales (E.C. secciones 8207-8225)
23. Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en programas exentos de licencia (E.C. sección 8212)
24. Cualquier denuncia que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de denuncia o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.
25. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que SPI o su designado considere apropiado

La UCP del distrito se utilizará para investigar y resolver cualquier queja que alegue incumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales que rigen cualquier programa o actividad del distrito sujeto a la UCP y/o que alegue discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal.

Una queja de UCP, excepto una queja de UCP que alega discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal, deberá presentarse a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación. (5 RCC 4630)

A un estudiante matriculado en una escuela pública no se le exigirá pagar una tarifa por participar en una actividad educativa que constituya una parte fundamental integral del programa educativo del distrito, incluidas las actividades curriculares y extracurriculares.

Cualquier queja que alegue incumplimiento de la ley con respecto a la prohibición de cuotas, depósitos y cargos estudiantiles o cualquier requisito relacionado con el LCAP puede presentarse de forma anónima si la queja proporciona evidencia, o información que conduzca a evidencia, para respaldar una alegación de incumplimiento.

Se puede presentar una queja sobre una violación de la prohibición de cobrar cuotas estudiantiles ilegales ante el director de la escuela o ante el Superintendente o su designado.

El distrito publicará un aviso estandarizado de los requisitos educativos y de graduación de los jóvenes de crianza, los estudiantes sin hogar, los hijos de familias militares, los ex estudiantes de la escuela del tribunal de menores ahora inscritos en el distrito, los estudiantes migratorios y los estudiantes recién llegados como se especifica en el Código de Educación. 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2, y el proceso de denuncia.

#### B. Información del contacto

El miembro del personal, puesto o unidad responsable de recibir quejas de UCP en el distrito es:

*Teri Thomas, Chief Human Resources Officer  
Human Resources Office  
701 Wildcat Way  
Taft, CA 93268  
661-763-2300  
hr@taftunion.org*

#### C. Investigación y Decisión

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con una Decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la queja. Este plazo podrá ampliarse mediante acuerdo escrito del denunciante. La persona responsable de investigar la queja deberá realizar y completar la investigación de acuerdo con las políticas y procedimientos de UCP del distrito.

El demandante tiene derecho a apelar la decisión del distrito ante el Departamento de Educación de California presentando una apelación por escrito dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la decisión del distrito. La apelación debe ir acompañada de una copia de la denuncia presentada originalmente y una copia de la Decisión del distrito.

El distrito informa a cualquier demandante sobre recursos de derecho civil que incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde.

Copias del UCP del distrito estarán disponibles de forma gratuita y en el sitio web del distrito: <https://www.taftunion.org/Page/237>

Quejas Sobre libros de texto y otros materiales de instrucción, vacantes de maestros o Mis-asignación y la condición de las instalaciones escolares (secciones CE 17592.72, 35186, 35292.5; 5 CCR 4680-4687)

El Distrito tiene un proceso de quejas diseñado específicamente para ayudar a identificar y resolver las insuficiencias relacionados a los libros de texto y otros materiales de instrucción, vacantes de maestros o errores de asignación y la condición de las instalaciones escolares. El demandante tiene derecho a una investigación y una respuesta del distrito. Además, estas quejas pueden ser presentadas de forma anónima.

#### Las quejas relativas a los empleados

El distrito también tiene un procedimiento que permite al público presentar quejas contra empleados del distrito de una manera adecuada y expedita que protege los derechos de las partes involucradas y tiene empleados responsables de sus acciones sin interrumpir el proceso educativo.

Quejas Sobre Discriminación y Acoso discriminatorio (Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, VI Ley de Derechos Civiles Título de 1964, y el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; 34 CFR 104.8 y 34 CFR 106.9)

Nuestro distrito escolar está comprometido con la igualdad de oportunidades para todos los individuos en la educación. Nuestros programas del distrito, actividades y prácticas deberán estar libres de discriminación basada en la raza, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, incapacidad física o mental, el sexo, la orientación sexual, el género, el género identidad o expresión, o la información genética; la percepción de una o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidos.

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, que prohíbe la discriminación por motivos de sexo , Sección 504 de la Ley de

Rehabilitación Vocacional de 1973 y la Ley de individuos con discapacidades (IDEA), que prohíben la discriminación por motivos de discapacidad. El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos tienen autoridad para hacer cumplir estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos federales. Las quejas o preguntas relacionadas con el cumplimiento de la Sección 504 o el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades pueden ser dirigidas al Coordinador de la Sección 504 del Distrito o al Director de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos, Washington, DC

Quejas de discriminación ilegal son investigado a través del proceso de quejas uniforme. Para una forma de queja o información adicional, por favor, póngase en contacto con la oficina del distrito al 661-763-2330.

Lugar seguro para aprender Ley (CE secciones 220, 221.5 y 234.1)

El distrito está comprometido a proporcionar un entorno escolar seguro que sea libre de acoso y discriminación y les permite a todos los estudiantes un acceso y oportunidades de igualdad a los programas de apoyo académico y educacional, servicios, establecimientos, y actividades del distrito. El distrito prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar, discriminación arbitraria, acoso, intimidación, y bullying de cualquier estudiante basado en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación con algún grupo étnico, edad religión, estado marital o paternal, estado de inmigración, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género de un estudiante; la percepción de uno o más de las dichas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas en cualquier actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción de la agencia educativa local, y todos los actos de la junta u órgano de gobierno de la agencia educativa local, el superintendente del distrito escolar y el superintendente de escuelas del condado en la promulgación de políticas y procedimientos que rigen la agencia educativa local.. Los estudiantes que participen en la discriminación, acoso, intimidación, bullying, o represalia serán disciplinados.

El distrito motiva encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que él/ella está siendo o ha sido acosado sexualmente en las instalaciones escolares o en una actividad patrocinada por la escuela o actividad relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o quien ha sufrido acoso sexual fuera de la escuela que ha continuado efecto en el plantel, a comunicarse inmediatamente con su maestro(a), el director, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que recibe un reporte u observa un incidente de acoso sexual debe notificar al director o un encargado del cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director u encargado del cumplimiento debe tomar los pasos para investigar y atender a la alegación, según especificado en la regulación administrativa adjunta.

Para obtener una copia de las políticas del distrito contra la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento o para presentar una queja de una violación de estas políticas utilizando el formulario de Procedimientos Uniformes de Quejas, comuníquese con el Coordinador de No Discriminación del distrito al 661. -763-2336.

A cada estudiante se le permite participar en programas y actividades escolares segregados por sexo y acceder a las instalaciones de acuerdo con su identidad de

género, independientemente del género que figure en los registros del estudiante. Para garantizar que los estudiantes transgénero y que no se ajustan al género tengan los mismos derechos, beneficios y protecciones que se brindan a todos los estudiantes, el distrito abordará cada situación caso por caso de acuerdo con la ley y la política de la junta. Si algún estudiante cree que su privacidad o creencias y / o prácticas religiosas requieren una mayor privacidad, puede comunicarse con el Coordinador de No Discriminación del distrito al 661-763-2336.

Acoso sexual / Discriminación y Procedimientos de quejas del Título IX (E.C. secciones 212.5, 220, 231.3 y 48980; 20 USC 1681-1688; y 34 CFR 106.1-106.82)

La política del distrito que prohíbe el acoso sexual de y por los estudiantes (así como otros) en un entorno escolar y los procedimientos de quejas relacionados requeridos por el Título IX están establecidos por la política de la junta del distrito BP / AR 5145.7 y 5145.71 con respecto a los estudiantes. Además, BP / AR 4119.11, 4219.11, 4329.11, 4119.12, 4219.12 y 4319.12 con respecto a los empleados.

El distrito prohíbe la discriminación sexual y tiene procedimientos para la resolución rápida y equitativa de las quejas de acoso / discriminación sexual.

Los estudiantes, sus padres o cualquier otra persona que sientan que están siendo o han sido acosados sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante, un empleado o un tercero, o que han experimentado -Acoso sexual en el campus que tiene un efecto continuo en el campus, se recomienda encarecidamente que se comuniquen de inmediato con un maestro, el director, el coordinador del Título IX del distrito o cualquier otro empleado escolar disponible.

De manera similar, se recomienda encarecidamente a cualquier persona que haya presenciado o se haya enterado de un comportamiento de acoso sexual relacionado con la escuela a que denuncie la conducta.

Se puede realizar un informe en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial, y ya sea en persona, por correo, teléfono o correo electrónico.

Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual debe notificar inmediatamente al Coordinador del Título IX del distrito escolar.

El acoso sexual significa cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual, realizada por alguien en el entorno educativo. Ejemplos incluyen:

1. Miradas lascivas, coqueteos o proposiciones sexuales no deseadas;
2. Insultos sexuales no deseados, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes;
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o una conversación demasiado personal;
4. Bromas sexuales, carteles despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, fotografías, gestos obscenos o imágenes de naturaleza sexual generadas por computadora;

5. Difundir rumores sexuales;
6. Burlas o comentarios sexuales sobre estudiantes inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo;
7. Masajear, agarrar, acariciar, acariciar o cepillar el cuerpo;
8. Tocar el cuerpo o la ropa de una persona de manera no solicitada de manera sexual;
9. Impedir o bloquear movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirige a un individuo en base al sexo;
10. Mostrar objetos sexualmente sugerentes;
11. Agresión sexual, agresión sexual o coacción sexual; y
12. Comunicaciones electrónicas que contengan comentarios, palabras o imágenes sexuales.

El distrito ha designado y autorizado al siguiente empleado como Coordinador del Título IX del distrito para abordar inquietudes o consultas con respecto a la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica y el acecho:

Oficina de recursos humanos  
701 Camino del gato montés  
Taft, CA 93268  
661-763-2300

El Coordinador del Título IX revisará las acusaciones y se asegurará de que se investiguen y resuelvan de acuerdo con la política del distrito AR 5145.71 y como lo requiere el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972. Si se encuentra acoso sexual, el Coordinador del Título IX verá esa acción inmediata se toma con el fin de detener el acoso sexual, evitar que vuelva a ocurrir, implementar remedios y abordar cualquier efecto continuo.

### **VARIOS**

#### Plan Local de control y Responsabilidad (CE secciones 52060-52077)

El distrito está obligado a adoptar un plan de control local y la rendición de cuentas de tres años (LCAP) y para actualizar la LCAP para el 1 de julio de cada año subsiguiente. La LCAP se requiere para identificar las metas anuales y las acciones específicas dirigidas a la implementación de esos objetivos, y debe medir el progreso de los subgrupos de estudiantes a través de múltiples de rendimiento indicadores basados en ocho prioridades establecidas por el estado. Las prioridades deben estar alineados con el plan de gastos Distrito. La LCAP debe ser aprobado antes de que el presupuesto anual del distrito se puede adoptar. Una vez que el presupuesto y la LCAP se adoptan a nivel local, el plan será revisado por el supervisor del condado para asegurar la alineación del gasto proyectado hacia las metas y los servicios. Las siguientes son las ocho prioridades del estado:

1. Facilitar el acceso de todos los estudiantes a maestros con credenciales,

materiales de instrucción que se alinean con las normas estatales, y las instalaciones de seguridad.

2. Aplicación y acceso de los estudiantes al estado satisfactoriamente de desempeño y normas académicos;
3. Participación de los padres y la participación;
4. Mejorar el rendimiento y los resultados a lo largo de múltiples medidas estudiante;
5. Apoyar el compromiso del estudiante;
6. Destacar el clima escolar y la conexión;
7. Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a clases que los preparan para la universidad y carreras; y
8. Medición de otros resultados importantes de los estudiantes relacionados con las áreas de estudio requerido.

Se requiere que el consejo de educación para establecer un comité asesor de padres (PAC) y de Inglés como segunda lengua comité asesor de padres (ELPAC) para asesorar a la Junta de Educación y el superintendente con respecto a la LCAP. (Se requieren ELPACs si la matrícula en el distrito incluye al menos 15 por ciento de los estudiantes de inglés y el distrito inscribe al menos 50 alumnos que están aprendiendo inglés. Los distritos no están obligados a establecer un nuevo ELPAC si ya se ha un comité alumno padre Establecido Inglés). Los PAC deben incluir a los padres o tutores legales de los estudiantes de bajos ingresos, estudiantes de inglés, y de los jóvenes crianza.

Se requiere que cada distrito para consultar con sus maestros, directores, administradores, otro personal escolar, las unidades de negociación locales, padres y alumnos en el desarrollo de la LCAP. Como parte de este proceso de consulta, los distritos deben presentar sus planes propuestos para el PAC y ELPAC. Los comités asesores pueden revisar y comentar sobre el plan propuesto. Los distritos deben responder por escrito a las observaciones de la PAC y ELPAC. Los distritos También requiere que notificar a los miembros del público de que pueden presentar comentarios por escrito acerca de las acciones y los gastos específicos propuestos en la LCAP.

Los distritos deben tener por lo menos dos audiencias públicas para discutir y adoptar (o actualización) sus LCAP. El distrito debe tener primero al menos una audiencia para solicitar recomendaciones y comentarios del público con respecto a los gastos propuestos en el plan y luego adoptar (o actualizar oficialmente) la LCAP en una audiencia posterior.

Distritos están obligados a publicar la LCAP aprobado por la junta de educación, y cualquier actualización o revisión de la LCAP, en el sitio web del distrito, y establecer políticas para la presentación de una queja de incumplimiento en la sección EC 52075 usando los de queja. procedimientos La información relativa a los requisitos para la LCAP y el queja proceso debe proporcionar a los alumnos, los padres / tutores, y empleados sobre una anual. base

#### Derechos de los Padres diversos (EC 49091.10)

La Ley de Educación Empoderamiento de 1998 establece varios derechos para

los padres, además de otros derechos identificados en esta Notificación anual. Sus derechos, como padre, se incluyen los siguientes:

**Revisión de Materiales Educativos:** Todas las materias primas suplementarias de instrucción y las evaluaciones, incluyendo libros de texto, manuales de maestros, películas, grabaciones de audio y vídeo, y el software se recopilará y almacenados por el maestro y deben estar disponible de inmediato para su inspección en un plazo razonable o de acuerdo con los procedimientos determinados por la mesa directiva del distrito escolar.

**Observación de las actividades escolares:** Usted tiene el derecho de observar las actividades de instrucción y otra escuela que involucran a su hijo de acuerdo con los procedimientos determinados por la mesa directiva del distrito escolar para asegurar la seguridad de los estudiantes y el personal escolar y para evitar una interferencia indebida con la instrucción o El acoso del personal escolar. Los ajustes razonables de los padres será considerada por la junta de gobierno de este distrito escolar. A petición escrita por usted, las autoridades escolares deberán fijar la observación de la clase o clases o actividades solicitadas en un plazo de tiempo razonable y de acuerdo con los procedimientos determinados por la junta de gobierno de este distrito escolar.

**Consentimiento para evaluaciones:** Su niño no puede ser probado para una evaluación de comportamiento, mental o emocional sin su consentimiento informado por escrito.

**Afirmación o negación de creencias:** Un alumno no pueden ser obligadas a afirmar o negar cualquier visión particular considerado personalmente o privada mundo, doctrina religiosa u opinión política. Esta ley no exime a los alumnos de cualquier obligación de completar las tareas de clase regulares.

#### Otros Derechos de los Padres

Los derechos de los padres de los alumnos del distrito incluyen los derechos identificados a continuación. Estos derechos incluyen el derecho a:

- a. Observar en el aula de su niño(a) (después de un aviso razonable).
- b. Reunirse con el maestro(a) de su niño(a) y el director(a) de la escuela (después de un aviso razonable).
- c. Ofrecer voluntariamente su tiempo y sus recursos a la escuela.
- d. Ser notificados con tiempo razonable si su niño(a) está ausente de la escuela sin permiso.
- e. Ser notificados respecto al desempeño de su niño(a) en la clase y las pruebas estandarizadas.
- f. Solicitar una escuela y maestro(a) específico y recibir una respuesta del distrito escolar. (Esto no obliga al distrito a conceder la petición.)
- g. Tener un entorno de aprendizaje seguro para su niño(a).
- h. Examinar los materiales del plan de estudios del aula de su niño(a).

- i. Ser informados del progreso de su niño(a) y del personal escolar apropiado para ponerse en contacto en caso de algún problema.
- j. Tener acceso a los expedientes de su niño(a).
- k. Recibir información con respecto a las expectativas de aprendizaje estudiantil.
- l. Ser informados con anticipación respecto a los reglamentos, normas, el código vestimenta escolar, y los procedimientos para visitar la escuela.
- m. Recibir información sobre cualquier prueba psicológica de su niño(a) y para negar permiso para dicha prueba.
- n. Participar como miembros de cualquier consejo escolar o consejo consultivo de padres en la escuela, en conformidad con la membresía que regula dichas actividades.
- o. Hacer preguntas, y recibir respuestas con respecto a cuestiones que parezcan incorrectas, engañosas en el expediente de su niño(a), o que invadan su privacidad.

#### Las calificaciones profesionales de los maestros de su estudiante (34 CFR 200.61)

La ley federal requiere que el distrito le informe sobre su derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de su estudiante. El mismo derecho se extiende a la información sobre cualquier paraprofesional asignado para trabajar con su estudiante.

Usted tiene derecho a solicitar la siguiente información:

- Si el maestro ha cumplido con los criterios de licencia o credenciales estatales correspondientes al nivel de grado y la materia de la clase.
- Si el maestro sirve bajo un permiso de emergencia u otra autorización provisional.
- El título de bachillerato, la especialización universitaria y cualquier otra certificación o título de posgrado que tenga el maestro.
- Si su estudiante recibe servicios por un paraprofesional y, de ser así, las calificaciones de esa persona.

Para enviar una solicitud de información sobre las calificaciones de los maestros o paraprofesionales de su estudiante, comuníquese con la escuela de su estudiante.

#### Tecnología, uso de los sitios de Internet y / o en línea (20 USC 6777)

El distrito ofrece conexiones a Internet para muchos estudiantes durante el día educativo, y esas conexiones a Internet se filtra utilizando un programas de software o programas diseñados para eliminar el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o perjudicial para menores de edad Mientras que los filtros están diseñados para evitar conexiones a ese material, los nuevos sitios web y materiales se añaden a la Internet cada día y el distrito no puede garantizar que todos y cada sitio web inapropiado o todos tales material será bloqueado.

El distrito ofrece la tecnología para los estudiantes en muchos programas educativos,

incluyendo ordenadores o dispositivos electrónicos tales como tabletas iPads o dispositivos similares, y también proporciona acceso a Internet como se requiere para un uso Student programa educativo de dicha tecnología está sujeto a un uso Política y Acuerdo aceptable que describe usos aceptables e inaceptables tanto de las conexiones a Internet y los ordenadores o dispositivos. Los usos aceptables incluyen la comunicación entre profesores y estudiantes en proyectos de aprendizaje cooperativo y de colaboración Durante esa comunicación, que puede incluir el uso de las redes sociales (por ejemplo, una página de Facebook patrocinado por el distrito o el mismo tipo de medios de comunicación social), la información de identificación personal puede ser compartida por su estudiante con otros estudiantes y el profesor. El distrito prohíbe la divulgación de dicha información fuera de la clase de asignación / medio ambiente, pero no puede garantizar que los destinatarios de la información cumplan con las restricciones. Divulgaciones no autorizadas pueden dar lugar a medidas disciplinarias. Si no desea que su hijo sea sometido al riesgo de divulgación no autorizada de información de identificación personal que está revelada por su alumno y éstos las tareas de clase / medio ambiente, tendrá la oportunidad de declarar lo que cuando se requiere para leer y aceptar el Aceptable utilice política y Acuerdo para su estudiante. Negativa a firmar la Política de Uso Aceptable y Acuerdo impedirá que la participación de su hijo en este tipo de programas educativos y requerir la transferencia de su hijo a un aula-tecnología libre o el medio ambiente.

El distrito no tiene la intención de someter a los estudiantes a cualquier tipo de publicidad y tomará las medidas necesarias para evitar que la publicidad que se dirige a los estudiantes basados en el uso del anunciante de la información de identificación personal. Sin embargo, debido a las limitaciones financieras bajo las cuales el distrito no puede por otros para proporcionar el producto o servicio que la acompaña o la publicidad que se adjunta, el distrito puede ser necesaria para permitir un poco de publicidad que no está dirigido a estudiantes individuales. Cualquier producto o servicio se han encontrado por el distrito para ser un componente integral de la educación de la pupila. Los padres / tutores de los estudiantes en estos programas pueden solicitar que su estudiante no esté expuesto a esta publicidad y el distrito cumplirá. Esto significa que su estudiante no participará en el programa educativo, sino que se requiere para obtener el beneficio educativo a través de un diferente método si el distrito no puede bloquear o de otra manera de evitar la publicidad que se presenta a su hijo.

El distrito está usando otros proveedores de productos y servicios de almacenamiento / administración de datos y productos educativos de software y servicios de los proveedores de terceros, incluidos los servicios basados en la nube. Estos productos y servicios se incluyen la obligación legal disposiciones contractuales, incluyendo la necesidad de mantener la confidencialidad de la información de la pupila y que también incluye derecho de los padres a revisar los archivos del alumno y la información errónea correcta.

### Aprendizaje a Distancia

Aprendizaje a distancia puede ser una estrategia instruccional alternativa viable que respalda el logro de metas académicas de los estudiantes. Oportunidades de aprendizaje a distancia pueden ser ofrecidas a estudiantes que están participando en estudio independiente, cursos de recuperación de crédito, cursos de enriquecimiento, y otros cursos identificados por el Superintendente o designado, o en el evento que un sitio escolar está cerrado físicamente debido a enfermedad propagada, desastre natural, u otra condición de emergencia haciendo que un sitio escolar no sea seguro o de otra manera interrumpiendo la habilidad del distrito para conducir efectivamente

operaciones en un sitio escolar.

El distrito puede ofrecer aprendizaje a distancia por medio de una variedad de métodos de suministro según apropiado para el nivel de grado y asunto. Oportunidades de Aprendizaje a Distancia pueden incluir video, audio y/o instrucción escrita en la cual la principal forma de comunicación entre el estudiante y maestro es interacción en línea, televisión instruccional, video en vivo o pregrabado, tele-cursos y otra instrucción que depende en computadora o tecnología comunicativa. Estos también pueden incluir el uso de materiales impresos con comentarios orales o escritos. Según apropiado, cursos pueden ser auto-dirigidos para permitirles a los estudiantes completar asignaturas en su propio espacio y/o pueden involucrar interacción de tiempo real entre el maestro y estudiantes.

Para asegurar que las oportunidades de aprendizaje a distancia están disponibles para todos los estudiantes, el distrito puede comunicarse con terceras partes para dispositivo tecnológicos y las conexiones de internet y consistente con el presupuesto del distrito y plan de tecnología, puede prestar dispositivos a estudiantes para usar en el hogar y/o asistir a las familias en identificar proveedores de servicios gratuitos. Se espera que los estudiantes usen la tecnología del distrito responsablemente de acuerdo con el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito. En un entorno de aprendizaje a distancia, puede que no haya una opción para que usted elija un salón o entrono sin tecnología e información personalmente identificable puede ser compartida por su estudiante con otros estudiantes y el maestro y cualquier proveedor en línea o proveedor de servicio bajo contrato con el distrito.

El distrito se reserva el derecho de monitorear como el estudiante usa la tecnología del distrito dentro de la jurisdicción del distrito sin aviso o consentimiento previo. El uso de tecnología del distrito por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a, archivos en computadora, correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes instantáneos y otras comunicaciones electrónicas, no es privado y el distrito puede tener acceso con el propósito de asegurar uso apropiado. Estudiantes no tienen expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos que son propiedad personal usados con cualquier tecnología del distrito no deben ser inspeccionados excepto en casos donde hay sospecha razonable, basado en hechos específicos y objetivos, que la inspección revelará evidencia de una violación de la ley, política del distrito, o reglas escolares.

### Sistema de Datos Integrados de Kern

El distrito está participando, o participara en el futuro, en el Sistema de Datos Integrados de Kern lo cual es una base de datos de estudiantes y otra información de agencias educativas de todo tipo en el Condado de Kern, el propósito del cual es incrementar el índice de logro estudiantil para los estudiantes del Condado Kern proveyendo estructura y un contexto para compartir información estudiantil personalmente identificable, consistente con los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones en compartir información por instituciones primarias, secundarias y post-secundarias expuestas en la ley, para el propósito de estudiar, analizar, rastrear y mejorar el progreso estudiantil en conformidad con la ley estatal y federal sobre privacidad de datos de los estuantes.

El distrito proporciona el uso de Internet a los estudiantes [EC Sección 48980 (h)]. Sin embargo, los estudiantes deben tener una política de uso aceptable actualizado anualmente en el archivo para acceder a Internet. Si desea una copia póngase en contacto con la escuela al 763-2300.

Código de Conducta para Interacciones entre Empleados y Alumnos (E.C. sección 44050 y secciones BP 4219.21, 4119.21 and 4319.21

El distrito tiene un código de conducta para empleados que incluye interacción de empleados con alumnos. Conducta inapropiada de empleados hacia estudiantes incluye, pero no es limitada a:

1. Participar en cualquier conducta que pone en peligro a los estudiantes, personal u otros, incluyendo pero no limitado a, violencia física, amenazas de violencia, o posesión de armas de fuego y otra arma.
2. Participar en comportamiento de acoso o discriminación hacia estudiantes, padres/tutores, personal o miembros de la comunidad, o falta o se reusa a intervenir cuando un acto de discriminación, acoso, intimidación, u hostigamiento contra un estudiante es observado.
3. Abusar de un estudiante físicamente, sexualmente, descuidar o de otra manera deliberadamente dañar o lastimar a un niño.
4. Participar en socialización inapropiada o fraternización con un estudiante o solicitando, motivando, o manteniendo una relación escrita, verbal o física inapropiada con un estudiante.
5. Poseer o mirar pornografía en planteles escolares, o poseer o mirar pornografía infantil u otro tipo de imágenes mostrando niños de una manera sexual en cualquier momento.
6. Usar lenguaje profano, obsceno, o abusivo contra estudiantes, madres/tutores, personal, o miembros de la comunidad.
7. Voluntariamente interrumpir las actividades del distrito o escuela con ruido fuerte o irrazonable u otra acción.
8. Usar tabaco, alcohol, o una sustancia ilegal o no autorizada, o posesión o distribución de cualquier sustancia regulada, mientras esta en el entorno laboral, en propiedad del distrito o en una actividad patrocinada por la escuela.
9. Ser deshonesto con estudiantes, padres/tutores, personal, o miembros del público incluyendo, pero no limitado a, falsificar información en registros de empleo u otros registros escolares.
10. Divulgar información confidencial acerca de estudiantes, empleados del distrito u operaciones del distrito a personas o entidades no autorizadas para recibir la información.
11. Causar daño a o participar en robo de propiedad que pertenece a estudiantes, personal o el distrito.
12. Vestirse inapropiadamente.
13. Un empleado que observa o tiene evidencia de la conducta inapropiada de otro empleado debe reportar tal conducta inmediatamente al director o Superintendente o su designado. Un empleado que tiene conocimiento de, pero no reporta conducta inapropiada de empleado puede también ser sujeto a disciplina.
14. El distrito prohíbe represalia contra cualquier persona que documente una queja contra un empleado o reporte la conducta inapropiada de un empleado. Cualquier empleado que tome represalias contra tal persona que puso la queja, reporte u otro participante en el proceso de quejas del distrito debe ser sujeto a disciplina.

## Conozca sus Derechos

### Su Niño Tiene el Derecho a una Educación Pública Gratuita

- Todos los niños en Los Estados Unidos tienen un derecho Constitucional a igualdad de acceso a educación pública gratuita, sin importar estado de inmigración y sin importar el estado de inmigración de los padres o tutores de los estudiantes.
- En California:
  - Todos los niños tienen el derecho a una educación pública gratuita.
  - Todos los niños de edad de 6 a 18 deben ser inscritos en la escuela.
  - Todos los estudiantes y el personal tienen el derecho de asistir a escuelas seguras, a salvo y pacíficas.
  - Todos los estudiantes tienen un derecho a estar en un entorno de aprendizaje escolar público libre de discriminación, acoso, hostigamiento, violencia e intimidación.
  - Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela y no pueden ser discriminados debido a su raza, nacionalidad, género, religión, o estado de inmigración, entre otras características.

### Información Requerida para Registración Escolar

- Cuando inscriba un niño en la escuela, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos de los padres o tutores del estudiante para demostrar prueba de la edad o residencia del niño.
- Usted nunca tiene que proveer información acerca de su estado de ciudadanía/inmigración para inscribir a su niño(a) en la escuela. Tampoco tiene que proveer su número de Seguro Social nunca para que su niño este inscrito en la escuela.

### Confidencialidad de Información Personal

- Leyes federales y estatales protegen los registros de educación los estudiantes y su información personal. Estas leyes federales generalmente requieren que escuelas reciban consentimiento escrito de los padres o tutores antes de compartir información del estudiante, al menos que la liberación de la información sea para propósitos educacionales, ya sea pública, o es en respuesta a una orden de corte o requerimiento.
- Algunas escuelas colectan y proveen “información del directorio” pública básica del estudiante. Si lo hacen, entonces cada año, su distrito escolar de su niño debe proveerle a los padres/tutores con la notificación escrita de la política del directorio de información de la escuela y dejarle saber su opción para reusar liberación de información de su niño en el directorio.

### Plan de Seguridad de la Familia si Usted es Detenido o Deportado

- Usted tiene la opción de proveerle a la escuela de su niño(a) con información de contacto de emergencia, incluyendo la información de contactos

- secundarios, para identificar un adulto tutor de confianza quien puede cuidar a su niño(a) en caso de que usted sea detenido o deportado.
- Usted tiene la opción de completar una declaración jurada de Autorización de Tutor o una Petición para Nombramiento de Tutor Temporal de la Persona, la cual le permite al adulto de confianza la autoridad de tomar decisiones educacionales y medicas para su niño(a).

### Derecho de Presentar una Queja

Su niño tiene el derecho de reportar un crimen de odio o llenar presentar una queja al distrito escolar si él o ella es discriminado(a), acosado(a), intimidado(a) u hostigado(a) debido a su nacional actual o percibida, etnicidad, o estado de inmigración.

### Programas para Motivar el Involucramiento de los Padres/ Objetivos Anuales (E.C. sección 11503, 20 USC 6312 y 20 USC 6218)

Para asegurar que los padres/tutores y miembros de la familia de estudiantes sean proveídos con oportunidades para ser involucrados en la educación de sus hijos, cada año el distrito se esfuerza por involucrar a los padres/tutores y miembros de la familia:

- Estableciendo juntas directivas de padres al nivel del distrito;
- Invitando a la participación de los comités del distrito y del consejo del sitio escolar;
- Proveyendo información acerca de oportunidades para padres/tutores y participación familiar por medio del boletín informativo del distrito, sitio web, u otras formas escritas o electrónicas
- Proveyendo copias de bocetos de trabajo a los padres/tutores;
- Proveyendo un calendario principal de las actividades del distrito y juntas del distrito;
- Asegurando que haya una oportunidad durante una reunión pública de la junta directiva para que el público haga comentarios; y
- Asistiendo a los padres/tutores a comprender los estándares de contenido académico estatal y estándares de logro académico, evaluaciones académicas estatales y locales y como monitorear el progreso de un niño.

Una discusión más completa puede ser encontrada en la política directiva BP y AR 6020 y en LCAP Actualización Anual del distrito publicada en el sitio web del distrito.

### Procedimientos para Prevenir actos de bullying, incluyendo Cyberbullying (E.C. sección 234.1)

Cualquier queja de bullying debe ser investigada y, si es determinado que es bullying discriminatorio, resuelta en conformidad con la ley y los procedimientos específicos de quejas uniformes del distrito en la política de la directiva AR 1312.3. Bullying discriminatorio incluye bullying basándose en raza, color, nacionalidad, origen, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión, edad, discapacidad y/u otra categoría legalmente protegida. Cuando "bullying discriminatorio" es cometido y el bullying es lo suficiente serio para crear un entorno educativo hostil para la presunta víctima de otra manera negando o limitando los beneficios y servicios educacionales del estudiante, incluyendo negación de una educación pública apropiada gratuita, la víctima debe ser otorgada las protecciones especificadas bajo la ley estatal y/o federal relevante.

Si, durante la investigación, se determina que una queja es acerca de bullying no discriminatorio, el director o designado debe informar al demandante y debe tomar todas las acciones necesarias para resolver la queja.

El distrito debe desarrollar estrategias para solucionar bullying en sus escuelas y hacerlo con la involucración de estudiantes, padres/ tutores y personal. El distrito puede también colaborar

con servicios sociales, servicios de salud mental, fuerzas policiales, tribunales y otras agencias y organizaciones de la comunidad en el desarrollo e implementación de estrategias efectivas para promover seguridad en escuelas y la comunidad.

Para más información respecto a la política de anti-bullying general del distrito favor de revisar la política de la directiva BP y AR 5231.2 y 5145.3.

#### Campus Abierto (EC Sección 44808.5)

La mesa directiva de este distrito escolar, de conformidad con el Código de Educación 44808.5 a, ha decidido permitir a los alumnos matriculados en la escuela secundaria a salir de la escuela durante el período de almuerzo. Ni el distrito escolar ni ningún oficial o empleado será responsable por la conducta o seguridad de cualquier alumno durante el tiempo que el alumno ha salido del terreno de la escuela conforme a esta sección.

#### Divulgación de información a los servicios militares Representantes (20 USC 7908)

La ley federal requiere que los distritos escolares que reciben asistencia bajo la ley No Child Left Behind para proporcionar reclutadores militares el mismo acceso a los alumnos de secundaria que se proporciona a las instituciones educativas de educación superior o para los posibles empleadores. Los padres pueden solicitar que el distrito no divulgue el nombre de su alumno, dirección y número de teléfono sin el consentimiento previo por escrito. La notificación escrita debe ser presentada a la escuela si el padre desea denegar el acceso a esta información.

#### Automático Cal Grant Programa Solicitante Estado - Opt Out (EC Sección 69432.9)

El distrito debe dar aviso del 15 de octubre del grado 12 año académico de un alumno a cada grado 12 alumnos (y para los alumnos menores de 18 años de edad, su padre o tutor ) que el alumno se considerará un solicitante de Cal Grant menos que el alumno opta a cabo dentro de un período de tiempo. **ESTA ES SU AVISO.** Usted puede optar por dicha designación automática mediante la presentación de una solicitud de exclusión por escrito el 11 de diciembre de su grado 12 año académico. Elde calificaciones promedioserán enviadas a la Comisión de Ayuda Estudiantil a partir de febrero de cada año. Hasta que un alumno cumpla los 18 años de edad, solamente un padre / tutor puede optar por salir; una vez que un alumno cumpla los 18 años de edad, sólo el alumno puede optar por la decisión antes de optar por un padre / tutor.

#### Escuela Secundaria de California Examen de Competencia (5 CCR 11523; la sección EC 48412)

El Examen de Suficiencia de la Escuela de California ( "CHSPE") es un examen voluntario que evalúa el dominio de habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas habilidades que se enseñan en las escuelas públicas. Alumnos elegibles que pasan el CHSPE se les otorga un Certificado de Competencia de la Junta Estatal de Educación. Un alumno que recibe un Certificado de Competencia puede, con la aprobación verificada del padre, salir de la escuela secundaria antes de tiempo. El Certificado de dominio, sin embargo, no es equivalente a completar todos los cursos requeridos para la graduación regular de la escuela. Para obtener más información, incluyendo las fechas de administración e inscripción, visite el siguiente sitio web: <http://www.chspe.net/>.

#### Colocación Avanzada y Bachillerato Internacional Cobro de Exámenes (EC Sección 52244)

estudiantes de secundaria elegibles pueden recibir ayuda financiera para cubrir los costos de los honorarios de exámenes de colocación avanzada o los

derechos de examen de Bachillerato Internacional, o ambos. Por favor, póngase en contacto con la escuela para más información.

#### Futuro Colegio o Universidad (CE Sección 48980 (c))

Debido a los crecientes costos, es importante para que usted invierta temprano para el futuro universitario o universitaria de su hijo. Es posible que desee considerar las opciones de inversión adecuadas, incluyendo, pero no limitado a, los enlaces de ahorros.

#### Requisitos de graduación de la escuela secundaria: exenciones, opciones y adaptaciones disponibles para (i) jóvenes sin hogar; (ii) Juventud de Crianza; (iii) ex alumnos de la escuela de corte juvenil; y (iv) Hijos de Familias Militares (E.C. secciones 51225.1, 51225.2, 51225.3)

Generalmente, para obtener un diploma de escuela secundaria, un estudiante debe completar todos los cursos requeridos por el Código de Educación y cumplir con los requisitos adicionales de graduación prescritos por la Junta de Gobierno del distrito. Sin embargo, hay excepciones.

Los jóvenes sin hogar, los jóvenes de crianza, los ex alumnos de escuelas de la corte juvenil y los hijos de familias de militares que se han transferido al distrito desde otro distrito escolar o han sido transferidos entre escuelas secundarias dentro del distrito después de haber completado su segundo año de escuela secundaria, deben ser exento de todos los cursos adoptados por el distrito y otros requisitos de graduación establecidos por el distrito, a menos que el distrito encuentre que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos adicionales a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final de su cuarto año de alta colegio.

Dichos estudiantes y sus padres tienen el derecho de ser informados oportunamente (dentro de los 30 días) de la exención y de si califican o no para la exención.

Dichos estudiantes y sus padres deben recibir información sobre la opción de permanecer en la escuela por un quinto año, si es necesario, para completar los requisitos de graduación del distrito.

Dichos estudiantes y sus padres deben ser informados sobre cómo un quinto año puede afectar la capacidad del estudiante para ingresar en una institución de educación superior.

Dichos estudiantes y sus padres deben ser informados de que se puede presentar una queja contra la escuela por incumplimiento, de conformidad con los procedimientos uniformes del distrito.

#### Requisitos de graduación de la escuela secundaria: exenciones, opciones y adaptaciones disponibles para (i) niños migratorios y (ii) niños que participan en un programa de dominio del idioma inglés para niños inmigrantes recién llegados (secciones de E.C. 51225.1, 51225.3)

Los niños migratorios y los niños que participan en un programa de dominio del idioma inglés para estudiantes inmigrantes recién llegados, que se han transferido al distrito desde otro distrito escolar o se han transferido entre escuelas secundarias dentro del distrito después de haber completado su segundo año de escuela secundaria, deben estar exentos. de todos los cursos adoptados por el distrito y otros requisitos de graduación establecidos por el distrito, a menos que el distrito encuentre que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos adicionales a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final de su cuarto año de escuela secundaria .

Dichos estudiantes y sus padres tienen el derecho de ser informados oportunamente (dentro de los 30 días) de la exención y de si califican o no para la exención.

Dichos estudiantes y sus padres deben recibir información sobre la opción de permanecer en la escuela por un quinto año, si es necesario, para completar los

requisitos de graduación del distrito.

Dichos estudiantes y sus padres deben ser informados sobre cómo un quinto año puede afectar la capacidad del estudiante para ingresar en una institución de educación superior.

Dichos estudiantes y sus padres deben ser informados de que se puede presentar una queja contra la escuela por incumplimiento, de conformidad con los procedimientos uniformes del distrito.